



Numero de boletin: 30084

Fecha: 19/10/2021

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

83590---DECRETO 2397 / 2021 DECRETO / 2021-09-29  
83607---DECRETO 2398 / 2021 DECRETO / 2021-09-29  
83591---DECRETO 2399 / 2021 DECRETO / 2021-09-29  
83611---DECRETO 2400 / 2021 DECRETO / 2021-09-30  
83596---DECRETO 2401 / 2021 DECRETO / 2021-09-30  
83592---DECRETO 2402 / 2021 DECRETO / 2021-09-30  
83606---DECRETO 2403 / 2021 DECRETO / 2021-09-30  
83604---DECRETO 2404 / 2021 DECRETO / 2021-09-30  
83608---DECRETO 2405 / 2021 DECRETO / 2021-09-30  
83589---DECRETO 2406 / 2021 DECRETO / 2021-09-30  
83616---DECRETO 2407 / 2021 DECRETO / 2021-09-30  
83585---DECRETO 2408 / 2021 DECRETO / 2021-09-30  
83603---DECRETO 2409 / 2021 DECRETO / 2021-09-30  
83593---DECRETO 2410 / 2021 DECRETO / 2021-09-30  
83594---DECRETO 2411 / 2021 DECRETO / 2021-09-30  
83605---DECRETO 2412 / 2021 DECRETO / 2021-10-01  
83613---DECRETO 2414 / 2021 DECRETO / 2021-10-01  
83587---DECRETO 2415 / 2021 DECRETO / 2021-10-01  
83612---DECRETO 2416 / 2021 DECRETO / 2021-10-01  
83595---DECRETO 2417 / 2021 DECRETO / 2021-10-01  
83610---DECRETO 2418 / 2021 DECRETO / 2021-10-01  
83586---DECRETO 2419 / 2021 DECRETO / 2021-10-01  
83597---DECRETO 2420 / 2021 DECRETO / 2021-10-01  
83615---DECRETO 2421 / 2021 DECRETO / 2021-10-01  
83609---DECRETO 2422 / 2021 DECRETO / 2021-10-01  
83588---DECRETO 2423 / 2021 DECRETO / 2021-10-01  
83614---DECRETO 2424 / 2021 DECRETO / 2021-10-01  
83598---DECRETO 2425 / 2021 DECRETO / 2021-10-01  
83602---DECRETO 2426 / 2021 DECRETO / 2021-10-03  
83583---DECRETO 2427 / 2021 DECRETO / 2021-10-05  
83601---DECRETO 2429 / 2021 DECRETO / 2021-10-05  
83584---DECRETO 2430 / 2021 DECRETO / 2021-10-05  
83600---RESOLUCIONES 501 / 2021 SIPROSA / 2021-10-07

83599---RESOLUCIONES 610 / 2021 IPACYM / 2021-10-18

83617---VARIOS 8 / 2021 ESTADOS CONTABLES AL MES DE AGOSTO DE 2021 / 2021-10-13

## Sección Avisos

241194---GENERALES / PODER JUDICIAL CONCEPCION

241063---JUICIOS VARIOS / BREPE PABLO FERNANDO S/QUIEBRA PEDIDA

240831---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN  
C/RAMALLO LUIS ERNESTO

240933---JUICIOS VARIOS / CONSA JOSE RICARDO S/ QUIEBRA PEDIDA

241173---JUICIOS VARIOS / DAVALOS FELIPE SANTIAGO C/ AUTORES DESCONOCIDOS Y/O QUIEN SE  
CONSIDERE CON MEJOR DERECHO S/PRESCRIPCION

240929---JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ RODOLFO ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA

240879---JUICIOS VARIOS / MEDINA MANUEL ESTEBAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

240931---JUICIOS VARIOS / NIEVA NANCY BIBIANA S/ QUIEBRA PEDIDA

240927---JUICIOS VARIOS / PEREYRA NOELIA JOANA S/ QUIEBRA PEDIDA

240984---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/GERMAN LUIS DRIEMEL MOLINA Y  
KARINA DEL VALLE LOZA S.H.

240737---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CREDISIS COOPERATIVA DE CREDITO,  
VIVIENDA Y CONSUMO

241104---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.

241147---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TEVECOMPRAS 2001 S.R.L. S/ EJECUCION  
FISCAL

240883---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJ TUCMA-  
UTE-LINEA 106

240979---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-DGR-C/COMERCIAL MITRE S.R.L.

240926---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/DIAZ JUAN CARLOS S/ EJECUCION  
FISCAL

240982---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/ FRUTYVER DEL NOA S.R.L.

241144---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ITILCO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

240987---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/LEMOIGNE MARIE CLAIRE

241149---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ OLAYA HNOS. S.R.L S/ EJECUCION  
FISCAL

240740---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO  
GABRIEL Y SILVIO MARTIN

240891---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R- C/ROA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

241105---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ SELEME RICARDO VICTOR

240992---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ SHAMI S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

241146---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLOMIA JUAN S/ EJECUCION  
FISCAL

240983---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/TALSIIUM CONSTRUCCIONES S.A.

240989---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/TRANSPORTE COLECTIVO DE  
PASAJEROS TUCMA S.R.L.

240777---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/TRIPLE A S.R.L. S/ EJEC

241061---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/ YBARRA LILIANA EUGENIA

241148---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/  
FERNANDEZ ROSANA ISABEL

241014---JUICIOS VARIOS / RENGEL GERONIMO Y OTRO C/ CIA. AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO S.A.

240702---JUICIOS VARIOS / SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

241070---JUICIOS VARIOS / SMITH JORGE LUIS Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

240928---JUICIOS VARIOS / VERGARA CARLOS MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA

241150---JUICIOS VARIOS / VILLAGRA EDUARDO TIBURCIO Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO

241066---JUICIOS VARIOS / ZELARAYAN ERNESTO FRANCISCO C/CORDOBA SILVIA GRACIELA Y OTRO S/DAÑOS Y PERJ

240974---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LIC PUBLICA NAC. N° 69/21

240888---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 73/2021

240887---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 74/2021

240882---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 75/2021

240885---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 76/2021

240894---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 77/2021

240892---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 78/2021

240896---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 79/2021

240893---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 80/2021

240890---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 81/2021

241077---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS LICITACION PUBLICA N° 22/2021

241025---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS LICITACION PUBLICA N° 25/2021

241022---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS LICITACION PUBLICA N° 26/2021

241062---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA N° 28/2021

241165---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EEAOC - LICITACION PUBLICA N° 02/2021

241171---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN PUBLICA N° 11/21

241069---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU - LICITACION PUBLICA N° 11/2021

241143---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP - EXPEDIENTE N° 474/300-DE-2021

241090---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP - SAAYA - LICITACION PUBLICA N° 11/21

241091---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP - SAAYA - LICITACION PUBLICA N° 13/2021

240990---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL LICITACION PUBLICA N° 29/2021

240727---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N° 03/2021

240728---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N° 04/2021  
240729---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N° 05/2021  
240730---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N° 06/2021  
240731---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N° 07/2021  
240732---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N° 08/2021  
240733---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N° 09/2021  
240734---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N° 10/2021  
240735---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA N° 11/2021  
241017---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 51/2021  
241016---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 55/2021  
241161---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 56/2021  
241031---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2021  
241089---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 22/2021  
241154---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LICITACION PUBLICA N° 08/21/O  
241187---REMATES / LESCANO GABRIELA CAROLINA C/ CALLEJA JORGE MIGUEL S/ COBRO EJECUTIVO".- EXPTE. N° 5517/14  
241191---SOCIEDADES / "CANTO RODADO NORTE S.A.S"  
241145---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LAS CEJAS  
241156---SOCIEDADES / CÁMARA DE EMPRESARIOS EN ARTEFACTOS PARA EL HOGAR Y AFINES DE TUCUMÁN  
240948---SOCIEDADES / COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN  
241132---SOCIEDADES / GAGH S.A.  
241166---SOCIEDADES / LADRICER HANBALL CLUB  
241188---SOCIEDADES / LAD SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.  
241155---SOCIEDADES / PEGASUS  
240971---SOCIEDADES / SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL INMOBILIARIA ARGENTINA (S.A.M.I.A.)  
241180---SOCIEDADES / "WANDERLUST GROUP S.A.S."  
241157---SUCESIONES / ACOSTA MARIO HECTOR S/ SUCESION - EXPTE. N° 95/19  
241158---SUCESIONES / BORQUEZ HORTENSIA - ALDERETE PEDRO MIGUEL - ALDERETE INES HORTENSIA S/ SUCESION - EXPTE. N° 135390/1950  
241164---SUCESIONES / CHICO LUIS EDUARDO  
241192---SUCESIONES / CHINELLATO LUIS SANTIAGO S/ SUCESION - EXPTE. N° 7891/21  
241193---SUCESIONES / "CORREA RAMONA DEL VALLE S/ SUCESION" - EXPTE. N° 10522/21  
241186---SUCESIONES / CRUZ MARCOS EVANGELISTO  
241183---SUCESIONES / EMILIO HERALDO RUIZ Y DE ILDA MERIDA JOGLAR RODRÍGUEZ  
241168---SUCESIONES / "GOMEZ RAMON ALBERTO

241169---SUCESIONES / GONZALEZ MODESTO  
241190---SUCESIONES / IGNACIO GUZZO  
241163---SUCESIONES / JUAN CARLOS ROMANO  
241175---SUCESIONES / "LOPEZ LIDIO HUGO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 10516/21  
241178---SUCESIONES / LUCENA JOSE ALBERTO  
241176---SUCESIONES / LUIS MARCELO MARTINO  
241181---SUCESIONES / MARIO ARNOLDO RAMIREZ  
241189---SUCESIONES / MENENDEZ HUGO RICARDO  
241151---SUCESIONES / "MURO LILIANA MERCEDES S/SUCESION  
241177---SUCESIONES / NAVARRO ELISA CORINA  
241167---SUCESIONES / "NAZARIO HECTOR MEDINA", DNI N°12.606.971.  
241152---SUCESIONES / OVEJERO VICTOR EDUARDO S/SUCESION  
241184---SUCESIONES / PARRA LUZ TERESA - SILVA ALBERTO ANTONIO  
241174---SUCESIONES / PEDRO RAMON ALBERTO LENCINA  
241172---SUCESIONES / PORCEL JOSE S/ SUCESION  
241182---SUCESIONES / RAMONA PETRONA ROJAS  
241179---SUCESIONES / ROBERTO ROQUE PAEZ ALDERETE  
241170---SUCESIONES / SANTILLAN SIÑANI LEANDRO  
241153---SUCESIONES / "WAYAR ERNESTO CLEMENTE S/ SUCESION

**DECRETO 2397 / 2021 DECRETO / 2021-09-29**

DECRETO N° 2.397/3 (ME), del 30/09/2021.

EXPEDIENTE N° 467/110-F-2021- y Agdo.

VISTO que mediante las presentes actuaciones la "Fundación por la salud de los combatientes de Malvinas" y la "Asociación civil verdaderos combatientes del teatro de operaciones de Malvinas y familiares" solicitan el reconocimiento del derecho a percibir adicionales establecidos por diferentes decretos, dictados por el Ministerio de Economía, como así también la inclusión en los futuros incrementos salariales que se dispongan, y

CONSIDERANDO:

Que los reclamantes fundamentan sus pedidos en las apremiantes necesidades económicas de los veteranos de la Guerra de Malvinas y en el derecho de igualdad ante iguales circunstancias reconocido en el Art. 16 de la Constitución Nacional (CN).

Que la Ley N° 7.205, modificada por la Ley N° 9.051, establece una renta no contributiva, personal, mensual y vitalicia denominada "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" para los ex soldados combatientes oriundos de la Provincia de Tucumán, equivalente a la remuneración básica de la categoría 20 o 24 del escalafón general, según el área de desempeño de los beneficiarios.

Que la Contaduría General de la Provincia informa -a foja 16- acerca de los Decretos N° 35/3(ME)-2018; N° 1044/3(ME)-2018; N° 619/3(ME)-2020; N° 620/3(ME)-2020; N° 621/3(ME)-2020; N° 622/3(ME)-2020; N° 623/3(ME)-2020; N° 891/3(ME)-2020; N° 726/3(ME)-2020 y N° 26/3(ME)-2021 y manifiesta que ninguno de ellos tiene expresa inclusión de héroes de Malvinas.

Que analizando dichos decretos, se infiere que ellos otorgan un beneficio de carácter no remunerativo no bonificable, no teniendo incidencia tales emolumentos sobre el básico de cada categoría y la renta establecida no es asimilable a los haberes que perciben los agentes de la Administración Pública Provincial difiriendo totalmente -en su naturaleza jurídica- respecto de un haber mensual.

Que la equivalencia de la renta vitalicia con la remuneración básica de las categorías 20 o 24, no transforma el carácter de dicho beneficio en una remuneración propia del régimen de empleo público, sujeta a los incrementos por adicionales, como los que se invocan en la solicitud, es decir, que tal equiparación sólo brinda un valor de referencia para el cálculo del importe correspondiente y está limitada a la retribución básica de las mencionadas categorías, no pudiendo asignársele carácter salarial.

Que además, los decretos antes detallados no vulneran el principio de igualdad establecido en el artículo 16 de la CN, por cuanto éste se refiere a la igualdad en idénticas circunstancias, situación que aquí no se da, teniendo en cuenta que dichos instrumentos legales sólo resultan aplicables a agentes activos de la Administración Pública Provincial.

Que la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda interviene a Fs. 18/19, a foja 31 vierte su opinión la Asesoría Letrada de la Unidad de Control Previsional y a foja 32 toma conocimiento la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía.

Que por todo lo expuesto, teniendo en cuenta que los adicionales solicitados no se encuentran comprendidos en las disposiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 7205 y su modificatorio, no corresponde hacer lugar al presente pedido, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto. Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1833 del 14 de setiembre 2021, adjunto a Fs. 33/34,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Deniégase la solicitud interpuesta -a Fs. 1/3 y 10- por la FUNDACIÓN POR LA SALUD DE LOS COMBATIENTES DE MALVINAS y la ASOCIACIÓN CIVIL VERDADEROS COMBATIENTES DEL TEATRO DE OPERACIONES DE MALVINAS y FAMILIARES, por no encuadrar tales pedidos en el marco previsto por los instrumentos invocados.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2398 / 2021 DECRETO / 2021-09-29**

DECRETO N° 2.398/3 (ME), del 29/09/2021.

EXPEDIENTE N° 3385/230-B-2019 y Agdo.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la transferencia de dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de un inmueble que ocupa la Escuela N° 52 "Obispo Bernabé Piedrabuena", ubicado en camino vecinal, a 1350 Mts. de la Ruta Provincial N° 323, dirección a Famaillá, ingreso a la altura del mojón Km. N° 15, en la localidad San José de Buena Vista, Departamento Leales, y CONSIDERANDO:

Que es procedente la aplicación de las Leyes N° 21.477 y 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/78, 482/14 (SSG) del 14/2/80 y 516/14 (SSG) del 17/3/82, ya que el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán ejerce la posesión del inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años.

Que sobre el particular el Código Civil y Comercial de la Nación vigente aprobado por la Ley N° 26.994, sobre el tema en tratamiento establece en su artículo 1.897: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Agrega el artículo 1.899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo el artículo 1.928 expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier medio que se obtenga".

Que acreditando tales extremos, se adjuntan a fojas 7/8 acta policial donde se hace costar que a fs. 31/32 del Libro de Actas de Archivo de la Escuela N° 52 "Obispo Bernabé Piedrabuena", en fecha 5/9/1969 se encuentra asentada la donación del terreno que actualmente ocupa el establecimiento escolar, por parte del Sr. Simón Barthaburu, y que a posteriori de la presentación de los comprobantes se da comienzo a la construcción del local escolar; informes elaborados por las prestatarias de los servicios públicos de electricidad EDET S.A y de aguas y cloacas SAT SAPEM, el Servicio Provincial de Agua Polable y Saneamiento, la Dirección General de Rentas de la Provincia y el Registro Inmobiliario (Fs. 30, 32, 35/36 y 38/42); Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 82021/20 donde constan dimensiones, medidas, linderos, superficie, nomenclatura catastral y antecedentes registrales (foja 44) del inmueble a prescribir.

Que a Fs. 48/53 se adjuntan copias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial.

Que a Fs. 55/57 el área Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro emite el informe de su competencia y acompaña el anteproyecto de decreto.

Que a Fs. 62/64 la Dirección de Registro Inmobiliario adjunta folio electrónico donde figura el respectivo antecedente dominial.

Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal, para que sea procedente la adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior



Gobierno de la Provincia del inmueble en cuestión, por lo cual resulta necesario, actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al dictamen Fiscal N° 290 del 19 de febrero de 2021, agregado a fojas 59/60 de autos,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase adquirido el Dominio por Prescripción adquisitiva a favor de Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble que ocupa la Escuela N° 52 "Obispo Bernabé Piedrabuena", ubicado en camino vecinal, a 1350 mts. de la Ruta Provincial N° 323, dirección a Famaillá, ingreso a la altura del mojón Km. N° 15, en la localidad San José de Buena Vista, Departamento Leales, por aplicación de lo normado por la ley N° 21.477, modificada por ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/1978; N° 482/14 (SSG) del 14/2/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982, conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 82021/20, Expte. N° 8796-D-2020 con las siguientes medidas: Lado 1-2: 75,76 metros; Lado 2-3: 75,30 metros; Lado 3-4: 76,73 metros y Lado 4-5: 75,87 metros, cuyos Linderos son: Norte con Fiori Raúl Salvador (Padrón 286.928); Sur con Raya Tonetti Gabriel; Este con camino vecinal (enripiado) y al Oeste con Fiori Raúl Salvador (Padrón 286.928). Con una Superficie total según mensura de 5.762,9813 m<sup>2</sup> cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción I; Sección F; Lámina 292, Parcela: 287B ; Padrón N° 75.529; Matrícula Catastral 16.295, Orden: 184.

ARTICULO 2°: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente escritura declarativa de dominio y su posterior inscripción en el Registro Inmobiliario de la Provincia.

ARTICULO 3°: Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2399 / 2021 DECRETO / 2021-09-29**

DECRETO N° 2.399/3 (ME), del 29/09/2021.

EXPEDIENTE N° 16645/901-2019

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la adquisición del dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble que ocupa el Juzgado de Paz de Simoca, ubicado sobre calle 9 de Julio N° 500 en la localidad de Simoca, Departamento Simoca, y,

CONSIDERANDO:

Que es procedente la aplicación de las Leyes N° 21.477 y 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/78, 482/14 (SSG) del 14/2/80 y 516/14 (SSG) del 17/3/82, ya que el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán ejerce la posesión del inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años.

Que sobre el particular el Código Civil y Comercial de la Nación vigente aprobado por la ley N° 26.994, sobre el tema en tratamiento establece en su artículo 1.897: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Agrega el artículo 1.899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo el artículo 1.928 expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier medio que se obtenga".

Que se adjuntan a Fs. 20 y 22/23 antecedentes que acreditaban el funcionamiento del Juzgado de Paz con informe del Juez de Paz, testimonios de vecinos donde los ciudadanos Carlos Bernardo Escobar, DNI N° 7.001.968, Blanca Genoveva Brondo, DNI N° 1.609.249 y Roberto Martín Aguirre, DNI N° 7.004.730, mayores de edad, manifestaban que el Juzgado funciona en el inmueble desde siempre. Asimismo se agregan a Fs. 25/28 copias de nota de la Municipalidad de Simoca y del Juzgado de Paz respectivamente, que datan del 1975, fecha de inicio del funcionamiento del Juzgado de Paz de Simoca.

Que en consecuencia, la Provincia ejerce la posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble desde al año 1975 hasta el presente.

Que a Fs. 33/38 se agregan fotocopias de fotografías del referido inmueble, donde funciona Juzgado de Paz de Simoca.

Que se acompañan informes de la Dirección de Registro Inmobiliario a foja 40 donde indica que el Padrón 47196 no corresponde a un antecedente registral conforme a su índice de Titulares de Dominio en formación, informes de la Dirección General de Rentas a foja 41, nota de Edet S.A. a foja 43 y de la Sociedad Aguas de Tucumán a Fs. 45/51.

Que se adjunta a foja 53 Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 83063/2021 tramitado por expediente N° 7903/2021, donde constan ubicación, dimensiones, linderos y superficie del inmueble a prescribir. Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos N° 482/14 (SSG) del 14/02/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/03/1982, a Fs. 57/61 se adjuntan copias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial versión digital.

Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal, para que sea procedente la adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble en cuestión, por lo cual resulta necesario, actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al dictamen Fiscal N° 1821 del 14 de septiembre de 2021, agregado a Fs. 72/74 de autos,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase adquirido el Dominio por Prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble donde funciona Juzgado de Paz de Simoca, ubicado sobre calle 9 de Julio N° 500 en la localidad de Simoca, Departamento Simoca, por aplicación de lo normado por la Ley N° 21.477, modificada por Ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/1978; N° 482/14 (SSG) del 14/2/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982, conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 83063/2021, con las siguientes medidas: Lado 1-2: 44,05 metros; Lado 2-3: 19,10 metros; Lado 3-4: 4,02 metros; Lado 4-5: 41,53 metros y Lado 5-1: 20,84 metros, cuyos Linderos son: Norte con calle 9 de Julio, Sur con propiedad de Sandra Mabel Bustamante (Padrón 43.999), Este con avenida Belgrano y Oeste con propiedad de Ofelia Irene Albornoz (Padrón 49.191).

Con una Superficie total según mensura de 941,5551 m<sup>2</sup> cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción 2; Sección A; Manzana: 36, Parcela: 7; Padrón 47.196; Matrícula 832.

ARTICULO 2°: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente escritura declarativa de dominio y procédase a la apertura de una matrícula registral para la inscripción del dominio en el Registro Inmobiliario.

ARTICULO 3°: Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 2400 / 2021 DECRETO / 2021-09-30**

DECRETO N° 2.400/9 (MDP), del 30/09/2021.

Expediente N° 2184/390-L-2019 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A (EDET S.A) en contra de la Resolución N° 659/19 de fecha 15/10/2019, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución (fs. 50/54) es confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 125/19 de fecha 06/06/2019 (fs. 27/34);

Que por la Resolución ERSEPT (U) N° 125/19 se hace lugar al reclamo del Sr. Juan Ramón Leguizamón, determinando la responsabilidad de la Distribuidora por el daño ocurrido en el electrodoméstico consignado en el formulario Serie RD N° 24.790, ordenando a la Distribuidora a repararlo o de ser imposible, a reponer otro de igual marca e idénticas o similares características técnicas y prestacionales, o en el supuesto que se haya procedido al arreglo, EDET S.A deberá reintegrar los valores actualizados a la fecha del efectivo pago, debiendo presentar el usuario la documentación comercial que acredite la suma erogada, de acuerdo a los establecido en la Adda. del A.R.I. (artículo 1);

Que en el artículo 2 se impone una multa a EDET S.A a favor del reclamante de 500 Kwh, valorizados al precio que en promedio vende energía la Distribuidora, por transgresión a lo normado por la Adda. del A.R.I.;

Que en su artículo 3 establece que EDET S.A deberá tener presente lo dispuesto por el punto 11.2 del Anexo 4 del Contrato de Concesión en el sentido que la Distribuidora deberá dar cumplimiento con la obligación fijada en el artículo anterior antes de interponer los recursos legales que estime procedentes;

Que el Recurso de Alzada es formalmente admisible porque se presentó dentro del plazo establecido por el artículo 68° de la Ley N° 4.537 y se repone la tasa por servicio administrativo (fs. 64 y 68);

Que la empresa funda su impugnación en que los actos que se impugnan se encuentran afectados de vicios graves en sus elementos esenciales, por lo que son nulos de nulidad absoluta, además niega la existencia del daño en el electrodoméstico del usuario originado por las perturbaciones del día 12/12/2018;

Que manifiesta que la operación sucedida el 12/12/2018 en el Distribuidor Las Colonias es una acción correcta porque se ha cumplido el objetivo de su instalación, ya que, en los sistemas eléctricos de distribución se realizan diariamente tareas operativas sobre los distintos equipos instalados en las redes, para realizar en forma segura y confiable tareas tendientes a mejorar la calidad del servicio brindado a los clientes;

Que asimismo EDET S.A. alega que de haberse producido una perturbación o sobretensión importante capaz de producir un daño en un servicio, debió además haber afectado a innumerables artefactos eléctricos conectados a las líneas eléctricas y de los clientes conectados; sólo una reclamó por daños;

Que en las resoluciones impugnadas no se comprobó el daño y su relación causal, presupuestos esenciales de la responsabilidad civil para que proceda la

reparación, y en los supuestos de daños producidos por el vicio o riesgo de la cosa, rige el principio general de la carga de la prueba de la relación de causalidad adecuada, lo que no se ha demostrado en el expediente;

Que EDET S.A. rechaza que deba pagar la multa indicada en el artículo 2 de la Resolución ERSEPT (U) N° 125/19 porque cumplió con los términos del Contrato de Concesión y el Reglamento para la Prestación del Servicio Eléctrico y no demoró la atención del reclamo, destacando que la sanción impuesta no se trata de una situación de demora en la contestación del reclamo, por lo que debería ser considerada en el orden al régimen de calidad de servicio comercial;

Que solicita la suspensión de ejecutoriedad del acto recurrido;

Que, de autos, surge que el Ente regulador, luego de analizar los antecedentes del caso e informes producidos, concluyo que el daño en el bien consignado en el formulario Serie RD N° 24.790, es responsabilidad de la distribuidora;

Que la Resolución ERSEPT (U) N° 125/19 se sustenta en el dictamen técnico (fs. 18/19) y en legal (fs. 20/26) fue dictada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 4.537 que establece los requisitos esenciales de los actos administrativos;

Que en el Dictamen Técnico de la Gerencia Atención al Usuario del ERSEPT indica que está probado que existió perturbaciones (sobretensiones transitorias) que se propagan en las líneas de media tensión y baja tensión que superan el rango o banda de seguridad de los valores de tensión para los cuales se fabrica el equipamiento eléctrico, por lo que concluye que EDET S.A. es responsable por el daño sufrido en el aparato eléctrico del reclamante que se consigna en el formulario Serie N° RD N° 24.790;

Que la Resolución ERSEPT (U) N° 125/19 expresa que, conforme el artículo 21 del Contrato de Concesión, la Distribuidora será responsable por todos los daños y perjuicios causados a terceros y/o bienes de propiedad de éstos como consecuencia de la ejecución del contrato y/o el incumplimiento de las obligaciones asumidas conforme al mismo y la prestación del servicio público;

Que por su parte la Resolución N° 659/19 - ERSEPT consideró que la obligación de EDET S.A. como prestataria del servicio público de energía eléctrica es de resultado. Por ello debe resarcir el perjuicio sufrido por los usuarios en sus instalaciones cuando sean consecuencia directa de las deficiencias en la prestación del servicio, ya sea reparando el artefacto dañado o restituyendo al usuario los montos abonados para la reparación;

Que lo decidido por el Ente resulta debidamente fundado en los antecedentes de hecho y de derecho, sin que los argumentos esgrimidos por EDET S.A. en el Recurso de Alzada sean susceptibles de modificar lo resultado y exonerarla de su responsabilidad;

Que la cuestión planteada es de naturaleza técnica relativa a la deficiente prestación del servicio. Está acreditada la responsabilidad de la Distribuidora de Energía en el daño causado al bien de propiedad del reclamante. Ello surge de la prueba producida en el expediente y de los considerandos de los actos recurridos;

Que en el caso resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 24.240 en materia de daños al consumidor o al usuario de servicios;

Que en cuanto a la queja del recurrente relacionada con la imposición de la multa prevista en el artículo 2 de la Resolución ERSEPT (U) N° 125/19, se advierte que obedece a la aplicación de lo normado por el numeral 11.1, segundo párrafo del

Contrato de Concesión, el cual contempla la imposición de multas a la Distribuidora en el supuesto de incumplimientos de disposiciones o parámetros relacionados con situaciones individuales. En el caso, la sanción tiene sustento en la tardía comunicación al usuario de la resolución del reclamo;

Que la misma norma da las pautas para la fijación de estas multas (gravedad de la falta, antecedentes de la Distribuidora y en particular a las reincidencias, debiendo las multas individuales guardar relación con el monto de la facturación promedio del cliente);

Que en lo que concierne a la pretensión de la recurrente de asignar carácter suspensivo a la impugnación, resulta improcedente ya que la interposición del Recurso de Alzada no suspende la ejecutoriedad del acto que se presume legítimo (artículo 47 de la Ley n° 4537). Además, el pedido de suspensión de los efectos del acto se encuentra rechazado por la Resolución N° 659/19- ERSEPT y tal decisión es irrecurrible;

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el recurso deducido;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 0141 de fecha 20/01/2020 -fs. 71/73);

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 659/19 de fecha 15/10/2019, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 2401 / 2021 DECRETO / 2021-09-30**

DECRETO N° 2.401/9 (MDP), del 30/09/2021.

Expediente N° 2261/390-A-2017 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Sociedad Aguas del Tucumán - SAPEM - en contra de la Resolución N° 1139/17 de fecha 19/12/17, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución (fs. 20/21) es confirmatoria de la Resolución "ERSEPT (U) N° 1123/17 de fecha 22/09/17 (fs. 7/9);

Que por la misma se dispuso ordenar a la prestadora SAT- SAPEM que proceda a realizar las obras y/o maniobras necesarias para brindar solución definitiva al problema de deficiente servicio de agua potable en el domicilio de calle Don Bosco n° 3.499 de esta ciudad y que se efectuó descuentos del 70% desde la fecha del reclamo ante la prestadora (Septiembre de 2016) y hasta el momento de la solución definitiva al problema, conforme a lo normado por los artículos 22 inc. 2) y 64 de la Ley n° 6.529;

Que la Sociedad Aguas del Tucumán S.A. con Participación Estatal Mayoritaria asumió la concesión del servicio de distribución de agua potable y la recolección de efluentes cloacales, conforme lo establecido por los Decretos n° 3330/3 (ME) del 05/12/2001 y n° 846/3 (ME) del 26/12/2003 dictados por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tucumán;

Que según a lo precedentemente expuesto y según lo previsto en el artículo 149 del nuevo Código Civil y Comercial Unificado, se observa que la participación del Estado en personas jurídicas privadas no modifica el carácter de éstas, por lo que puede en tal condición requerir el control de legalidad de las decisiones del ERSEPT;

Que el carácter de concesionario de la Sociedad Aguas del Tucumán, Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (SAT-SAPEM), se encuentra previsto en el artículo 4 del Decreto n° 3330/3 (ME) del 05/12/2001;

Que conforme a lo previsto en el artículo 12 inc. 2) de la Ley N° 8.479, surge que el recurso se presentó en términos según el plazo del artículo 68 de la Ley 4.537, por lo que su tratamiento resulta formalmente admisible;

Que la recurrente sostiene que ante el reclamo de pérdida de líquidos cloacales en la esquina de calle Don Bosco n° 3499, el personal operativo de la SAT realizó una desobstrucción del colector solucionando el problema. Considera también que la imposición de la Resolución ERSEPT (U) n° 1123/17 resulta incongruente al solicitar la realización de obras necesarias cuando el problema es inexistente;

Que manifiesta, además, que el descuento practicado por la Resolución ERSEPT (U) n° 1123/17 resulta arbitrario e infundado cuando omite considerar que la empresa SAT - SAPEM presta dos servicios (agua y cloacas) y que por el servicio de provisión de agua potable no se efectuó reclamo;

Que expresa que la Resolución ERSEPT (U) n° 1123/17 (fs. 7/9) dispuso ordenar a la prestadora SAT - SAPEM que proceda a realizar las obras y/o maniobras necesarias para brindar solución definitiva al problema de deficiente servicio de

agua potable en el domicilio del señor Daniel Albarracín de calle Don Bosco n° 3.499 de esta ciudad y que efectúe descuento del 70% desde el mes de septiembre de 2016 hasta la solución definitiva del problema (artículo 22, inc. 2 y 64 de la Ley n° 6.529);

Que hizo referencia a que, frente a la intimación efectuada a la empresa concesionaria mediante la Nota ERSEPT EU n° 3.251/17 (fs. 5), está no efectuó descargo;

Que en consideración a los términos del recurso fs. 24/26 cabe señalar que las resoluciones recurridas - Resolución ERSEPT (U) n° 1123/17 y n° 1139/17 ERSEPT - fueron dictadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 4.537 y contienen los requisitos esenciales de los actos administrativos. En consecuencia, no adolecen de los vicios señalados en el artículo 48, que permitan declarar su nulidad;

Que en la Resolución n° 1139/17 ERSEPT se sostuvo que "respecto a la ausencia de fundamentación, vemos que no hay ofrecimiento ni producción de pruebas, tanto de las maniobras que dicen haber realizado o de los resultados que se obtuvieron de dichas maniobras y en el hipotético caso de haberlas realizado, la fecha en que se llevó a cabo dicho trabajo;

Que de acuerdo a lo expresado, al analizar la Resolución n° 1139/17 -ERSEPT, desde el punto de vista de los agravios vertidos en su contra (fs. 24/26) se advierte que el recurso carece de sustento y no constituye una crítica concreta y puntual de los fundamentos de la resolución impugnada. La empresa recurrente se ha limitado a expresiones genéricas y abstractas, sin referencia válida alguna que lo exonere de su responsabilidad por las trasgresiones que se le imputan (artículos 22 inc. 2 y 64 de la Ley n° 6529) ante la deficiente calidad de servicio;

Que la determinación de la sanción aplicada en el artículo 2 de la Resolución ERSEPT (U) n° 1123/17 (fs. 7/9) se encuentra prevista en el artículo 22 inc. 2 y 64 del texto legal citado, al constatarse las anomalías en la calidad y eficiencia del servicio prestado por la SAT- SAPEM, resultando adecuando el porcentual descontado en las facturaciones. Estos últimos han sido los parámetros considerados por el Ente para determinar el monto de la sanción y no al tratamiento de efluentes cloacales;

Que lo decidido por el ente resulta debidamente sustentado en antecedentes de hecho y de derecho. Los argumentos esgrimidos por la empresa SAT - SAPEM en el Recurso de Alzada no son admisibles para modificar lo resuelto y exonerarla de su responsabilidad al comprobarse la falta de atención al reclamo;

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el recurso deducido;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 3224 de fecha 27/11/18 - fs. 38/39);

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Sociedad Aguas del Tucumán - SAPEM en contra de la Resolución N° 1139/17 - ERSEPT de fecha 19/12/17, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); en virtud del considerando



precedente.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83592

**DECRETO 2402 / 2021 DECRETO / 2021-09-30**

DECRETO N° 2.402/3 (SH), del 30/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1.423/110-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría General de la Gobernación solicita un incremento de créditos presupuestarios en Partida Principal 500 - Transferencias, para atender el pago de subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME)-2008, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a realizar la pertinente adecuación de crédito presupuestario.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 5 y al Dictamen Fiscal N° 1.982 del 29 de septiembre de 2021 obrante a fs. 7 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 517 - Transf. a otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES (\$ 460.000.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACIÓN y SEC. GRAL. GOBERNACIÓN, Programa 12 - U.O. N° 040 - Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación - Subsidios Varios, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 040 - Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación - Subsidios Varios, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 514 Ayudas sociales a personas, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES (\$ 460.000.000.-), del Presupuesto General 2021, quedando exceptuado dicho monte de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83606

**DECRETO 2403 / 2021 DECRETO / 2021-09-30**

DECRETO N° 2.403/3 (ME), del 30/09/2021.

EXPEDIENTE N° 2956/325-DPA-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial del Agua (D.P.A.) gestiona un incremento de la suma mensual asignada en concepto de Libre Disponibilidad, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 el Director de la repartición fundamenta lo solicitado en la necesidad de actualizar el monto mensual que se abona en concepto de Libre Disponibilidad, a los agentes de la repartición.

Que a fojas 2/3 obra copia del Decreto N° 3.540/3(ME)-2010, por cual se facultó a la D.P.A. a distribuir la suma de \$70.000 en concepto de libre disponibilidad entre el personal de su dependencia que no percibe adicional por extensión horaria y mediante Decreto N° 1425/3 (ME)-2021 (foja 4), se incrementó dicho monto hasta la suma de \$200.000.

Que a Fs. 6 interviene Contaduría General de la Provincia indicando que se podría incrementar los fondos asignados a la repartición por la suma de \$100.000 para cubrir los gastos en el concepto de libré disponibilidad, alcanzando el mismo la suma total de \$ 300.000 por mes.

Que a foja 7 emite informe la Dirección General de Presupuesto indicando la partida presupuestaria respectiva.

Que a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Provincial del Agua a fs. 1 y de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 22 de la Ley 5473, corresponde dictar a tal efecto la pertinente medida administrativa. Por ello y en virtud al Dictamen Fiscal N° 1925 del 22/09/2021, obrante a foja 12 de autos,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Incrementáse, en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) el monto mensual asignado a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA, para el pago del régimen de Libre Disponibilidad dispuesto mediante Decreto N° 3540/3 (ME)-2010 y sus modificatorios, quedando el mismo fijado en la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) por mes, de conformidad a lo informado a foja 6 por la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 2°: Impútese lo dispuesto por el artículo precedente a la Jurisdicción 23 SAF ME -DPTO S. ADM. FIN.- DIRECCIÓN PROV. DEL AGUA -Programa 11, Unidad de Organización N° 550 D.P.A., Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, U.O. 550 DPA, Partida Subparcial 131 "Retribuciones Extraordinarias", Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83604

**DECRETO 2404 / 2021 DECRETO / 2021-09-30**

DECRETO N° 2.404/3 (ME), del 30/09/2021.

EXPEDIENTE N° 9810/376-M-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el CPN Héctor Alberto Martínez, empleado categoría 19 Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Rentas (DGR), solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04 se agrega Foja de Servicios del agente, dando cumplimiento a lo requerido por el Art. 2° del Decreto N° 1.555/1-06.

Que a foja 09 corre agregado Dictamen de la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Que a foja 10 emite informe la Dirección General de Recursos Humanos.

Que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones en los arts. 27 inc. 8) de la Ley 5473 y 42 inc. f) del Decreto 646/1-83 y su modificatorio Decreto N° 3147/1-2013, por lo que resulta necesario proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en virtud al Dictamen Fiscal N° 1887 del 20/09/2021 adjunto a fs. 13 de autos,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Concédase al CPN Héctor Alberto Martínez, DNI N° 32.110.624, empleado categoría 19 Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Rentas, licencia sin goce de haberes -por razones particulares- desde el 01/10/2021, por el término de tres meses. Todo ello de conformidad a las disposiciones del Art. 27 inc. 8) de la ley N° 5473 Estatuto para el Personal de la Administración Pública- y Art. 42 inc. f) del Decreto N° 646/183 y su modificatorio Decreto N° 3147/1-2013.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2405 / 2021 DECRETO / 2021-09-30**

DECRETO N° 2.405/3 (ME), del 30/09/2021.

EXPEDIENTE N° 7469/376-S-2021.-

VISTO que las presentes actuaciones tratan sobre la aprobación de la licitación pública N° 18/2021 llevada a cabo con el objeto de contratar un servicio de Emergencias Médicas -modalidad área protegida- por el término de veinticuatro (24) meses, destinado a casa central y diversas receptorías y delegaciones dependientes de la Dirección General de Rentas (DGR) en base a un presupuesto aproximado de \$2.511.000; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 23/24 glosa copia fiel de la Resolución N° 800/ME del 8 de julio del año en curso, mediante la cual se autorizó al citado organismo fiscal a efectuar un llamado a licitación pública, para la contratación del servicio tramitado en autos.

Que a fojas 31/34 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 106 se agrega la correspondiente comunicación remitida al diario local impreso de mayor circulación en la Provincia, y a foja 107 se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Comunicación pública, donde deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que a foja 79 obra Acta de Apertura de sobres del 3 de agosto del corriente año, en la que se consigna que se presentó al citado acto licitatorio una (1) sola oferta, correspondiente a la firma SOREMER S.A., que cotiza lo solicitado por un monto total de \$2.328.000 (a razón de un importe mensual de \$97.000).

Que la División Recursos Humanos de la DGR manifiesta -a foja 90- que dicha oferta cumple con las características necesarias requeridas, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, asimismo, indica que la mencionada firma presta servicios en la repartición en tiempo y forma de acuerdo a lo contratado oportunamente.

Que la Comisión de Preadjudicación de la referida Dirección considera -mediante dictamen del 11/8/2021, obrante a foja 91- que la propuesta presentada resulta admisible, en tal sentido, aconseja adjudicar la contratación del servicio gestionado a la firma SOREMER S.A., por la suma total de \$2.328.000, en virtud del informe técnico competente, por haber cumplimentado con los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y por resultar el importe cotizado inferior al presupuesto oficial asignado.

Que a foja 93 el Servicio Administrativo Financiero de la DGR informa la partida presupuestaría que afrontará la presente erogación.

Que la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expide a foja 97, sin formular observaciones y a foja 98 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que por todo lo expuesto, y en virtud de las constancias acompañadas en autos, surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de lo normado por los

artículos 55° de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera- modificada por Ley N° 8.716, y artículo 4° y cctes. del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09), como así también en lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 490/3(ME) del 3/3/2021 (Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial) por lo que resulta del caso aprobar y adjudicar el presente acto licitatorio a la firma SOREMER S.A., dictando para ello la pertinente medida administrativa. Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1895 del 21 de septiembre de 2021, obrante a fojas 101/102 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJERCICIO  
DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la licitación pública N° 18/2021 llevada a cabo por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con el objeto de contratar un servicio de Emergencias Médicas -modalidad área protegida- por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 01/10/2021, destinado a casa central y diversas receptorías y delegaciones dependientes de dicha repartición, y adjudicase la misma a la firma SOREMER S.A., por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$2.328.000), a razón de un monto mensual de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$97.000), de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a foja 91.

ARTICULO 2°: FACÚLTASE a la señora DIRECTORA GENERAL DE RENTAS, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba con la firma SOREMER S.A., el pertinente contrato de prestación del servicio mencionado en el artículo precedente, de acuerdo al modelo que se adjunta como anexo -el que queda aprobado- y forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°: IMPÚTESE el importe que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$291.000) correspondiente at presente ejercicio, en función a la utilización efectiva del servicio, a la Jurisdicción 19: -SAF ME DEPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Programa 11: Unidad de Organización 490- D.G.R.; Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Partida Subparcial 342; Médicos y Sanitarios, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Fuente de Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General 2021, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la DGR a emitir las respectivas órdenes de pago, y efectuar todos los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente decreto, debiendo asimismo, realizar las previsiones presupuestarias para los próximos ejercicios, de conformidad a los montos que a continuación se detallan:

- Ejercicio 2022: la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$1.164.000).

- Ejercicio 2023: el importe de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$873.000).

ARTICULO 4°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



**DECRETO 2406 / 2021 DECRETO / 2021-09-30**

DECRETO N° 2.406/3 (ME), del 30/09/2021.

EXPEDIENTE N° 375/369-T-2021 Acompaña Exptes N° 227/369-T-2020, N° 5796/360/2016, N° 3845/360/2017 y N° 7567/360/2017

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el C.P.N Alberto Terribile, en contra de la Resolución N° 412/21 del 23/4/2021, emitida por el Interventor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia (C.P.A), y

CONSIDERANDO:

Que el presente recurso fue interpuesto dentro del plazo que establece el artículo 68° de la Ley N° 4.537, por lo que su tratamiento en esta instancia es formalmente procedente.

Que por el acto recurrido, obrante a fojas 51/53 del Expte N° 227/369-T-2020, se resolvió no hacer lugar al pedido de pago de diferencias resultantes por días de vacaciones no gozadas correspondientes a los períodos 2013, 2014, 2015 y 2016 y proporcional del 2017, formulado por el ex agente Alberto Terribile, en razón de estar cumplido el plazo de prescripción previsto en el artículo 256 de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT).

Que se agravia el recurrente, en escrito que corre agregado a fojas 1/3, alegando que yerra la resolución al aplicar analógicamente los artículos 2541 y 2546 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN). Sostiene que tampoco corresponde aplicar al caso los artículos 256 y 257 de la Ley Laboral, porque ello implica desconocer que el pedido de pago estaba en trámite, motivo por el cual no podría iniciar acción judicial alguna.

Que la aplicación de las disposiciones de la LCT, que se invocan en la resolución atacada, se sustenta en el texto del artículo 2 del Estatuto del Personal de la C.P.A, que expresa: "La relación de trabajo del personal de la C.P.A de la Provincia de Tucumán se regirá por las siguientes disposiciones: ...d) Las normas de la Ley de Contrato de Trabajo".

Que el artículo 256 de la LCT que cita, dispone: "Prescribe a los dos (2) años las acciones relativas a créditos provenientes de las relaciones individuales de trabajo, y en general, de disposiciones de convenios colectivos, laudos con eficacia de convenios colectivos y disposiciones legales o reglamentarias del Derecho del Trabajo".

Que por aplicación supletoria del artículo 2554 del CCyCN, "El transcurso del plazo de prescripción comienza el día en que la prestación es exigible". Cabe señalar que el reclamo formulado por el agente, suspendió el plazo de prescripción por el término de seis meses y por única vez, en los términos del artículo 2541 del CCyCN.

Que se advierte que el plazo previsto en el artículo 256 de la LCT inicia al momento de su desvinculación con la C.P.A dispuesta por Resolución N° 797/17 del 7/11/2017, notificada al agente con fecha 17/11/2017 (Fs. 62/63 del Expte N° 3845/360/2017).

Que se advierte que a la fecha se encuentra prescripta la acción para el ejercicio de los derechos correspondientes al saldo de vacaciones adeudadas al

recurrente, por aplicación de los artículos 256 y 257 de la LCT (normas aplicables en materia de prescripción a los créditos reclamados).  
Que la resolución recurrida receptó los términos del Decreto N° 224/3 (ME)-21, en cuanto concretamente señala que: "no habiendo caducado las licencias reclamadas resulta procedente su reconocimiento y pago, siempre que tales períodos no se encuentren prescriptos".  
Que en materia de prescripción la interrupción del plazo por reconocimiento se origina únicamente en la persona del deudor, su naturaleza jurídica es la de ser un acto jurídico unilateral, emanado del deudor si es expreso, o bien un hecho jurídico si es tácito.  
Que en tal sentido no corresponde asignar al Decreto N° 224/3(ME)-21 efecto interruptivo, en tanto el Poder Ejecutivo no es el deudor de los conceptos reclamados a la C.P.A y solamente mediante el control de legalidad de los actos emitidos por el ente autárquico, se expidió sobre la caducidad de los derechos correspondientes a los períodos cuestionados (objeto del recurso de alzada oportunamente interpuesto.)  
Que la resolución atacada resulta debidamente sustentada en los antecedentes de hecho y derecho que se encuentran citados y analizados; y que los argumentos esgrimidos por el recurrente no tienen entidad para modificar lo resuelto por el interventor de la C.P.A.  
Que por lo expuesto, estando el Recurso de Alzada limitado sólo a la verificación de la legitimidad del acto del ente autárquico, lo cual para el caso es inobjetable, corresponde rechazar el Recurso de Alzada presentado, confirmándose el acto cuestionado, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto.  
Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1928 del 22 de septiembre de 2021, obrante a Fs. 15/18 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por el C.P.N ALBERTO TERRIBILE, en contra de la Resolución N° 412/21 del 23/4/2021, emitida por el Interventor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia (C.P.A), la que queda confirmada, por lo expuesto en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83616

**DECRETO 2407 / 2021 DECRETO / 2021-09-30**

DECRETO N° 2.407/14 (SGyRI), del 30/09/2021.

VISTO, que se hace necesario designar al señor Víctor Javier Montes como Personal Transitorio en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será afectado a la realización de tareas específicas en dicha área de Gobierno; según las prescripciones de los artículos 40 inc. 3°), 43 y 45 de la Ley N° 5.473, Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán;

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a partir de la firma del presente decreto, al señor Víctor Javier MONTES, DNI N° 29.790.515, como Personal Transitorio en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en los términos de los artículos 40 inc. 3°), 43 y 45 de la Ley N° 5.473, con una remuneración equivalente a la categoría 20, de la Administración Pública Centralizada por la causal señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 270: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83585

**DECRETO 2408 / 2021 DECRETO / 2021-09-30**

DECRETO N° 2.408/1, del 30/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1542/110-C-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por los encargados del Plantel Superior de Hockey de Damas Mayores del Club Central Córdoba, Sra. Gabriela Vallcaneras, D.N.I. N° 27.783.285 y Sr. José Carlos Chaila, D.N.I. N° 24.982.430, mediante la cual solicitan que se les otorgue un subsidio, y CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado a afrontar los gastos que demandará la participación en el Torneo Regional B de Hockey sobre césped a realizarse en la Provincia de Salta, desde el 30 de septiembre al 3 de octubre del corriente año. Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Sra. Gabriela Vallcaneras, D.N.I. N° 27.783.285, con domicilio en B° Parque las Americas, El Cadillal - Tafí Viejo, y Sr. José Carlos Chaila, D.N.I. N° 24.982.430, con domicilio en calle Alsina N° 1.701, B° Ciudadela, de esta ciudad, en representación del Plantel Superior de Hockey de Damas Mayores del Club Central Córdoba, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$203.000,00.- (Pesos doscientos tres mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83603

**DECRETO 2409 / 2021 DECRETO / 2021-09-30**

DECRETO N° 2.409/1, del 30/09/2021.

EXPEDIENTE N° 1564/110-D-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la señora Leila Melina Murru, D.N.I. N° 39.140.897, con domicilio en Cesar Mansilla S/N, B° Los Sifones - Famailla - Tucumán, el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a solventar los gastos de una cirugía: Facovictrectomía con endolaser y aceite de silicon, para su hija Evelin Jazmín Gonzalez, D.N.I. N° 53.807.553, conforme al presupuesto que se adjunta a fs. 2/3. Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la misma, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida de las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Leila Melina Murru, D.N.I. N° 39.140.897, con domicilio en Cesar Mansilla S/N, B° Los Sifones - Famailla - Tucumán, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$150.000,00.- (pesos ciento cincuenta mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para ser efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83593

**DECRETO 2410 / 2021 DECRETO / 2021-09-30**

DECRETO N° 2.410/3 (SH), del 30/09/2021.

EXPEDIENTE N° 3661/416-CYP-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita una ampliación de crédito presupuestario del Recurso 11271 - PARA LA SALUD PÚBLICA, del Presupuesto General 2021, por la suma de \$ 350.000.000, y CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la presente Ley, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 1953 del 27 de septiembre de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 67 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, Programa 11- U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud, incrementando:

El Recurso 11271 - PARA LA SALUD PUBLICA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000.-), y las siguientes Partidas Subparciales de gastos:

279 - Otros no especificados precedentemente \$175.000.000.-

379 - Otros no especificados precedentemente \$ 175.500.000.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13 inc. a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83594

**DECRETO 2411 / 2021 DECRETO / 2021-09-30**

DECRETO N° 2.411/3 (SH), del 30/09/2021.

EXPEDIENTE N° 4682/400-M-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Salud Pública solicita una ampliación presupuestaria en la Partida Subparcial 514 "Ayudas Sociales a Personas", en virtud de los fundamentos expuestos a fs. 1/2, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N°292/3(ME) del 5 de febrero 2008, resulta menester efectuar una adecuación presupuestaria tendiente a incrementar la partida de referencia, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 9, Contaduría General de la Provincia a fs. 10, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 11 y al Dictamen Fiscal N° 1956 del 27 de septiembre de 2021 adjunto a fs. 13 de estas actuaciones,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 "Créditos Adicionales", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 517 "TRANSF. A OTRAS INSTIT. CULT.Y SOC. SIN FINES DE LUCRO", la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 25 "SAF MSP DIR. ADM. D. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, Programa 11 - U.O. N°710 - Ministerio de Salud Pública, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 710 - Ministerio de Salud Pública, Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 514 "AYUDA SOCIALES A PERSONAS", por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83605

**DECRETO 2412 / 2021 DECRETO / 2021-10-01**

DECRETO N° 2.412/3 (ME), del 01/10/2021.

VISTO que resulta necesario autorizar a la Sra. Secretaria de Estado de Obras Públicas Arq. Cristina Boscarino, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que la mencionada funcionaria mantenga reuniones con diversas autoridades de organismos nacionales.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará a la titular de la Secretaría de Estado de Obras Públicas durante su ausencia.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas, Arq. CRISTINA INÉS BOSCARINO a trasladarse en misión oficial -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 03/10/2021, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, debiendo regresar a nuestra Provincia el día 05/10/2021 por la misma vía.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 540 Secretaría de Estado de Obras Públicas- en el presupuesto general 2021.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de Secretaría de Estado de Obras Públicas al Sr. Subsecretario Ing. Fernando Baratelli.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 83613

**DECRETO 2414 / 2021 DECRETO / 2021-10-01**

DECRETO N° 2.414/4 (MDS), del 01/10/2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, a trasladarse en misión oficial, a la Capital Federal, el día 03 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la citada misión es a fin de realizar gestiones inherentes a su cartera.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, a trasladarse a la Capital Federal, vía aérea, en misión oficial el día 03 de octubre de 2021 con regreso el día 07 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto por el artículo anterior a las partida presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 826, Denominación: Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- Encargase la atención del despacho del Ministerio de Desarrollo Social al Ministerio de Interior, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83587

**DECRETO 2415 / 2021 DECRETO / 2021-10-01**

DECRETO N° 2.415/1 (FE), del 01/10/2021.

VISTO, que se hace necesario autorizar el viaje en misión oficial del señor Fiscal de Estado Dr. Federico José Nazur, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, el día 3 de octubre de 2021, con regreso el día 4 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la misión tiene como objeto realizar distintos trámites de índole oficial. Que procede el dictado del acto administrativo que disponga al respecto.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado Dr. Federico José Nazur, a realizar el viaje en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 3 de octubre de 2021, con regreso el día 4 de octubre de 2021, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado (Unidad de Organización 180), como consecuencia de lo dispuesto en este Decreto, a sufragar los gastos de pasajes vía aérea, con imputación a las partidas presupuestarias con que a tal efecto cuenta el mencionado Departamento, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83612

**DECRETO 2416 / 2021 DECRETO / 2021-10-01**

DECRETO N° 2.416/9 (MDP), del 01/10/2021.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. Álvaro Simón Padrós, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 03 de octubre de 2021 con regreso a nuestra Provincia -por igual medio- el día 05 de octubre año de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el citado viaje es con motivo de realizar gestiones atinentes a su cartera; Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Productivo; Ing. Agr. Álvaro Simón Padrós, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 03 de octubre de 2021 con regreso a nuestra Provincia -por igual medio- el día 05 de octubre año de 2021, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 405-Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo; en su Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro del Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83595

**DECRETO 2417 / 2021 DECRETO / 2021-10-01**

DECRETO N° 2.417/21 (MSP), del 01/10/2021.

VISTO: que resulta necesario autorizar a la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Rossana Elena CHAHLA, a trasladarse en Misión Oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea-, desde el día 03 de octubre y hasta el día 04 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de realizar gestiones inherentes a esa Cartera de Estado.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorias.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos arriba señalados, a la MINISTRA DE SALUD PÚBLICA, Dra. Rossana Elena CHAHLA, a trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 03 de octubre y con fecha de regreso el día 04 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de pasajes y viáticos que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo anterior, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710 Ministerio de Salud Pública-, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Encomiéndase la atención del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83610

**DECRETO 2418 / 2021 DECRETO / 2021-10-01**

DECRETO N° 2.418/7 (MS), del 01/10/2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Seguridad, Claudio Adolfo Maley a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 03 al 04 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado funcionario realice gestiones inherentes a esta cartera de gobierno.

Que el traslado de dicho funcionario se realizará vía aérea el día 03 de octubre de 2021, retornando a nuestra provincia el día 04 de octubre de 2021.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que se hará cargo del Ministerio de Seguridad, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Seguridad, Claudio Adolfo Maley, DNI N° 14.574.714, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 03 y 04 de octubre de 2021, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del MINISTERIO DE SEGURIDAD a proveer al citado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 244 (Ministerio de Seguridad) en el Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Ministerio de Seguridad, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83586

**DECRETO 2419 / 2021 DECRETO / 2021-10-01**

DECRETO N° 2.419/1, del 01/10/2021.

VISTO, que se hace necesario autorizar a la señora Secretaría General de la Gobernación, Dra. Silvia Laura Pérez, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03 de octubre de 2021, con regreso el día 04 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria General de la Gobernación, Dra. Silvia Laura Pérez, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03 de octubre de 2021, con regreso el día 04 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención de la Secretaría General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Subsecretario General de la Gobernación, C.P.N. Pedro Pablo Sandilli.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia, facultando al servicio Administrativo a contratar en forma directa, conforme las previsiones del Art. 59°, Inc. 2° de la Ley N° 6.970, los servicios necesarios, y a emitir las Ordenes de Pago respectivas.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83597

**DECRETO 2420 / 2021 DECRETO / 2021-10-01**

DECRETO N° 2.420/14 (MGyJ), del 01/10/2021.

VISTO, que se hace necesario autorizar a la señora Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina Vargas Aignasse, y a las señoras Silvia Eugenia Jerez y Adriana Fátima Nofal, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, a trasladarse en misión oficial vía aérea, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que las funcionarias y personal mencionado participaran de diversas reuniones con autoridades nacionales.

Que en consecuencia se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 y sus modificatorios.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina Vargas Aignasse, y a la señora Silvia Eugenia Jerez, DNI 31.842.693, con rango de subsecretaria, a trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en misión oficial, vía aérea, el día 03 de octubre de 2021 con fecha de regreso el día 04 del mismo mes y año, y a la señora Adriana Fátima Nofal, DNI 22.336.558, categoría 24, el día 04 de octubre del 2021 con fecha de regreso el día 05 del mismo mes y año.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a proveer a la citadas funcionarias y personal del Ministerio los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a la partida presupuestaria específica con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: Ministerio de Gobierno y Justicia, en el presente Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, y Justicia, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.-

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 83615

**DECRETO 2421 / 2021 DECRETO / 2021-10-01**

DECRETO N° 2.421/5 (MED), del 01/10/2021.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Educación Dr. Juan Pablo Lichtmajer y al señor Lucas Orellano García - Personal de Gabinete del MINISTERIO DE EDUCACION a ausentarse de la provincia en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 03 y 05 de Octubre de 2021 , y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados funcionarios realizaran tareas inherentes a sus funciones ante el Ministerio de Educación de la Nación.

Que por lo indicado anteriormente, resulta menester designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera de educación, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente. .

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, en mérito a lo expresado precedentemente, al señor MINISTRO DE EDUCACION, Dr. Juan Pablo LICHTMAJER y al señor Lucas ORELLANO GARCIA (D.N.I. N° 34.208.541) Personal de Gabinete -Categoría 23- del citado Ministerio a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea-, los días 03 de Octubre de 2.021, con regreso a la Provincia de Tucumán el día 04 de Octubre y 05 de Octubre de 2021 respectivamente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto resultante de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto, a la Unidad de Organización N° 329 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2021.

ARTICULO 3°.- Encargase la atención de la cartera de educación al Ministro del Interior mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 2422 / 2021 DECRETO / 2021-10-01**

DECRETO N° 2.422/3 (SH), del 01/10/2021.

EXPEDIENTE N° 3737/376-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas gestiona dejar sin efecto la Licitación Pública N° 11/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento de la mencionada licitación se inició con la Resolución N° 557/ME del 17 de mayo de 2021, que autorizó a la citada dirección a efectuar un llamado a licitación pública con el objeto de contratar la locación de un inmueble en la ciudad de Tafí Viejo, destinado al funcionamiento de la Delegación de la repartición.

Que mediante Acta del 14 de julio de 2021, adjunta a foja 89, la Comisión de Preadjudicación aconsejó adjudicar la Licitación Pública N° 11/2021 a la Asociación Mutualista Ferroviaria de Tafí Viejo, por cumplir con las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y por resultar el monto cotizado inferior al presupuesto oficial asignado.

Que a foja 93, el Departamento Recaudación de la Dirección General de Rentas, evaluando la operatividad de las distintas receptorías en el marco del contexto actual (pandemia), informa que no resulta necesaria la búsqueda de un nuevo establecimiento destinado a la mencionada receptoría.

Que a foja 95, la Comisión de Preadjudicación manifiesta que no corresponde proseguir con los trámites de la licitación en razón de haber desaparecido la necesidad de su objeto, teniendo en cuenta los principios generales de las contrataciones previstos en los Artículos 3 y 50 del Anexo del Decreto Acuerdo 22/1-2009.

Que por lo expuesto, corresponde adoptar la pertinente medida administrativa tendiente a dejar sin efecto la Licitación Pública N° 11/2021.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 104, Dirección General de Presupuesto a foja 105 y al Dictamen Fiscal N° 1787 del 9 de septiembre de 2021 a foja 107/108 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN

EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto, por lo expuesto en el considerando que antecede, la Licitación Pública N° 11/2021, autorizada mediante Resolución N° 557/ME del 17 de mayo de 2021, llevada a cabo por la Dirección General de Rentas.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2423 / 2021 DECRETO / 2021-10-01**

DECRETO N° 2.423/3 (ME), del 01/10/2021.

EXPEDIENTE N° 3/389-J-2018-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía gestiona la aprobación del pago retroactivo de diferencias de haberes previsionales de la "Asignación Mensual y Personal (Código 140-556)", a favor del señor Julio Roberto Juárez, en virtud de la Ley N° 7.652, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ley otorgó, a partir del 1° de septiembre de 2005, una asignación mensual y personal a favor de los jubilados y pensionados provinciales y municipales incluidos en el Convenio de Transferencia de los Sistemas Previsionales de la Provincia de Tucumán y del Municipio de San Miguel de Tucumán al Estado Nacional, aprobado por la Ley N° 6.772, sus modificatorias y concordantes.

Que por Decreto N° 3.596/3(SH) del 12/11/2009 modificado por Decreto N° 1.115/3(ME) del 28/04/2010, se deja establecido que todos los reajustes de haberes correspondientes a jubilados y pensionados transferidos serán exclusivamente dispuestos por el Poder Ejecutivo.

Que a foja 52 se adjunta informe de la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía y a foja 58 interviene la Contaduría General de la Provincia auditando el monto liquidado a foja 49 por la Unidad de Control Previsional que asciende a la suma de \$117.694,80 en concepto de diferencias retroactivas (Código 140-556) correspondiente al período que va desde el 2 de enero de 2016 hasta el 31 de enero de 2019.

Que en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la respectiva medida administrativa.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 59 y en mérito al dictamen fiscal N° 1937 del 23 de septiembre de 2021, adjunto a Fs. 62/63 de autos,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la liquidación que asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 117.694,80) efectuada por la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (I.P.S.S.T.) en concepto de retroactividad (Código 140-556) de la asignación mensual y personal establecida por la Ley N° 7.652, a favor del beneficiario Julio Roberto JUAREZ, correspondiente al período enero de 2016 a enero de 2019.

ARTICULO 2°: La Dirección General de Sistemas deberá elevar a la A.N.Se.S. la información necesaria a fin de dar cumplimiento al pago del monto aprobado por el artículo 1° del presente decreto.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83614

**DECRETO 2424 / 2021 DECRETO / 2021-10-01**

DECRETO N° 2.424/4 (SEPyAA), del 01/10/2021.

Expediente N.° 10346/425-P-2021.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Desarrollo Social solicita la emisión de una Orden de Pago Extrapresupuestaria, por el importe de cuatro millones de pesos (\$4.000.000), en concepto de Anticipo para Gastos Determinados; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad y urgencia de la citada Secretaria de Estado de contar con los fondos solicitados para la revalorización, refacción y mantenimiento de las instalaciones donde funcionan los 6 (seis) Centros de Prevención Local de las Adicciones (CEPLA) sitios en los barrios: Villa Lujan (Juan José Paso N.° 365), El Bosque (Lucas Córdoba N.° 1198), Villa Alem (Ayacucho N.° 1375), Barrio 143 Viviendas (Mza H, Lote 1, El Manantial), Villa Angelina (Pasaje Francisco de la Madrid N.° 867 alt. Jujuy 3200) y Barrio Costanera (Calle S/N entre Próspero García y Pje 1728) de esta ciudad. Dichos centros representan el eje central de la política pública en adicciones, reciben gran afluencia del público en general y tienen como objetivo general ofrecer a la comunidad un modelo de intervención temprana contra las adicciones.

Que a fs. 04 y 05 obran informes favorables de Contaduría General de la provincia y la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 06 toma conocimiento e intervención el Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

Que a fs. 08 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen de su competencia.

Que el Artículo 89° inc. J, apartado II inc. a) del Decreto N.° 1080/3-ME-07, Reglamentario de la Ley N.° 6970 de Administración Financiera, determina que se podrán anticipar fondos para gastos determinados en casos excepcionales y debidamente fundadas.

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 10 (Dictamen N.° 1947 del 23/09/2021),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a emitir un comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios, a favor de la UO N° 170, Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, por la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000), para afrontar los gastos de revalorización, refacción y mantenimiento de los 6 (seis) Centros de Atención Primaria de las Adicciones (CEPLA).

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 83598

**DECRETO 2425 / 2021 DECRETO / 2021-10-01**

DECRETO N° 2.425/4 (SEPyAA), del 01/10/2021.

Expediente N° 10347/425-P-2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Desarrollo Social solicita la emisión de una Orden de Pago Extrapresupuestaria, por el importe de seis millones de pesos (\$6.000.000), en concepto de Anticipo para Gastos Determinados; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad y urgencia de la citada Secretaría de Estado de contar con los fondos solicitados para la continuidad de distintos proyectos y tareas que se encuentran dentro del Plan Estratégico propuesto para el año en curso, que se llevan adelante en la misma y en los seis (06) Centros distribuidos por los distintos barrios de la Provincia, en cooperación y coordinación con distintos organismos e instituciones barriales, brindando a la población asistencia y ayudas sociales diversas.

Que a fs. 04 y 05 obran informes favorables de Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 06 toma conocimiento e interviene el Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

Que a fs. 08 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen de su competencia.

Que el Artículo 89° inc. J, apartado 11 inc. a) del Decreto N° 1080/3-ME-07, Reglamentario de la Ley N° 6970 de Administración Financiera, determina que se podrán anticipar fondos para gastos determinados en casos excepcionales y debidamente fundadas.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 10 (Dictamen N° 1950 del 27/09/2021),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a emitir un comprobante de Ejecución de de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios, a favor de la UO N° 170, Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, por la suma de seis millones de pesos (\$6.000.000), para afrontar gastos de Anticipo para la ejecución de Ayudas Sociales.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 83602

**DECRETO 2426 / 2021 DECRETO / 2021-10-03**

DECRETO N° 2.426/1, del 03/10/2021.-

VISTO, que el Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, el día 03 de octubre de 2021,  
y

CONSIDERANDO:

Que al no encontrarse en la Provincia el señor Presidente Subrogante de la H. Legislatura y el señor Vice-Presidente 1° de la H. Legislatura, corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Habilitase como día hábil administrativo el 03 de octubre de 2021, a solo efecto de la transmisión del mando del Poder Ejecutivo, conforme las previsiones de la Constitución de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia en atención a lo expresado, la señora Vicepresidenta 2° de la Honorable Legislatura de Tucumán, Dna. Sandra del Valle Orquera.

ARTICULO 3°.- El Registro Oficial de Leyes y Decretos, y la Escribanía de Gobierno tomarán los recaudos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83583

**DECRETO 2427 / 2021 DECRETO / 2021-10-05**

DECRETO N° 2.427/1, del 05/10/2021.

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el señor ViceGobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, y

LA VICEPRESIDENT A 2° DE LA H. LEGISLATURA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Aviso número 83601

**DECRETO 2429 / 2021 DECRETO / 2021-10-05**

DECRETO N° 2.429/1, del 05/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1601/110-R-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la Sra. Daniela Soledad Romero, D.N.I. Nro. 35.807.330, con domicilio en Bartolomé Mitre 240 - Famailla, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el subsidio será utilizado para solventar los gastos de una intervención quirúrgica que deben realizar a su hija Aleyka Nahara Ysa, D.N.I. Nro. 51.372.674, por una afección de salud que padece.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Sra. Daniela Soledad Romero, D.N.I. Nro. 35.807.330, con domicilio en Bartolomé Mitre 240- Famailla, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$200.000.- (pesos doscientos mil); facultándose a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1°, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514 (Ayudas sociales a personas), Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 83584

**DECRETO 2430 / 2021 DECRETO / 2021-10-05**

DECRETO N° 2.430/1, del 05/10/2021.

EXPEDIENTE N° 1276/110-F-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la Fundación Valles Calchaquíes, Personería Jurídica Resolución N° 25/2019 DPJ de fecha 08/02/2019, con domicilio en Pje. Arenales N° 1848, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento tiene como objeto solventar los gastos que demandará la compra de elementos deportivos, camisetas, arbitraje, merienda y premios, para el desarrollo de un programa deportivo de Fútbol para niños y niñas de la ciudad de Tafí del Valle.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la citada Fundación, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Fundación Valles Calchaquíes, Personería Jurídica Resolución N° 25/2019 DPJ de fecha 08/02/2019, con domicilio en Pje. Arenales N° 1848, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$200.000,00.- (Pesos doscientos mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 501 / 2021 SIPROSA / 2021-10-07**

SIPROSA. RESOLUCION N° 501/SPS, del 07/10/2021.

EXPEDIENTE N° 664/613-D-2021.-

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección del Hospital Regional de Concepción, gestiona la modificación de la estructura de la Unidad de Oncología de ese efector, a fin de transformarla en Servicio de Oncología (FJ 45%), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Director del citado nosocomio propone al Dr. Hugo Ricardo Requejo para la Jefatura del Servicio de Oncología, destacando que el mismo posee la idoneidad, compromiso y trayectoria necesarios para tal función;

Que a fs. 02 se agrega la solicitud de transformación de la Unidad de Oncología creada por Resolución N° 143/SPS-2011, cuya copia obra a fs. 03;

Que a fs. 04 corre agregada situación de revista del Dr. Hugo Ricardo Requejo;

Que a fs. 06/07 se agrega la descripción del puesto de trabajo Jefe de Servicio de Oncología (45% sbn), con detalle de su dependencia jerárquica, misión y funciones, respecto del cual no se formulan objeciones legales para su aprobación;

Que a fs. 08 la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, emite opinión favorable en relación a la modificación de la estructura de la Unidad de Oncología (creada por Resolución N° 143/SPS-2011) a fin de transformarla en Servicio de Oncología (45% sbn) del Hospital Regional de Concepción;

Que además, se informa que dicha propuesta se enmarca dentro del proceso de sistematización de estructuras organizacionales llevado a cabo por esa Dirección General, por medio del cual se efectuó revisión de organigramas y puestos de trabajo, y se arribó a la conclusión que la estructura propuesta para el Laboratorio de Salud Pública resulta la más adecuada para el cumplimiento de sus objetivos;

Que asimismo, propone asignar el adicional por función jerárquica como Jefe de Servicio (45% sbn) al Dr. Hugo Ricardo Requejo, D.N.I. N° 12.777.134, actual Jefe de Unidad Oncología;

Que a fs. 11 la Dirección General de Administración de Personal realiza la estimación del gasto que demandará la asignación de la citada función jerárquica;

Que a fs. 12/15 toman debida intervención de competencia las Direcciones Generales de Contabilidad y Patrimonio y de Recursos Financieros;

Que en cuanto al encuadre legal del presente trámite, se debe destacar que de conformidad a lo normado por los artículos 9.4 y 29 de la ley 5652 es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud, disponer la creación de organismos de asesoramiento técnico y dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que por su parte, en cuanto a la asignación de la función de Jefe del Servicio a crearse, la Dirección de Dictámenes considera que de conformidad a la normativa vigente en la materia, resulta facultad discrecional de la Administración asignar el adicional por Función Jerárquica, puesto que compete exclusivamente al órgano estatal ponderar las necesidades de servicio en miras a lograr una mayor eficiencia administrativa disponiendo respecto de los agentes públicos de su

dependencia, las medidas que estime convenientes;

Que al respecto, se debe precisar que el artículo 12 de la Ley N° 5908 de Carrera Sanitaria estableció que: El ingreso a la presente carrera, como titular, se hará por concurso abierto. A su vez, el artículo 17 de la citada ley establece que las vacantes en cargos y funciones serán cubiertas por concurso, facultando al Consejo Provincial de Salud (actualmente Presidente del Sistema Provincial de Salud) para cubrir las vacantes en forma interina hasta la fecha en que se realicen;

Que el artículo 17 A) del Decreto N° 1933/21-MAS-90 reglamentario de la Ley N° 5908 establece: 3) Función jerárquica: es el cargo de conducción, planificación, supervisión y evaluación que se escalafona verticalmente y al cual se accede por concurso cerrado en primera instancia y por concurso abierto en segunda instancia;

Que por lo expuesto, el Dictamen Jurídico considera que no existen objeciones legales para el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello, conforme facultades atribuidas por la Ley N° 5.652, y atento dictamen jurídico de fs. 17/18,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA  
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE:

1°.- Modificar la Resolución N° 143/SPS-2011, y transformar la Unidad de Oncología del Hospital Regional de Concepción, en Servicio de Oncología (45% sbn), conforme propuesta adjunta a fs. 06/07, la que como ANEXO pasa a formar parte integrante de la presente resolución.-

2°.- Asignar interinamente y hasta disposición en contrario, la función jerárquica de Jefe de Servicio de Oncología del Hospital Regional de Concepción, al Dr. Hugo Ricardo Requejo, D.N.I. N° 12.777.134, personal de planta permanente, nivel a, correspondiéndole percibir en concepto de Adicional por Función Jerárquica el 45% de la asignación básica de Nivel, conforme artículo 25°, inciso 1) de la Ley de Carrera Sanitaria N° 5908, a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente instrumento legal.-

3°.- Imputar la erogación de \$51.041.- (Pesos Cincuenta y Un Mil Cuarenta y Uno) a la Jurisdicción 67, Unidad de Organización 965, Fin/Fun 314, Prog. 11, Subp 00, Pyto 00, A/Ob 01, Part. Princ. 100, Part. Parc. 110 y Subp 111, Fuente de Financiamiento: 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, (Rec. Fig. 18111- De la Administración Central Provincial-), del Presupuesto 2021.-

4°.- Someter las presentes actuaciones a control preventivo de los Contadores Fiscales Delegados del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacados en el Sistema Provincial de Salud.-

5°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-  
[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 610 / 2021 IPACyM / 2021-10-18**

IPACyM. RESOLUCIÓN N° 0610/450, del 18/10/2021.

VISTO:

La Resolución N° 115, de fecha 01 de Octubre de 2.021, emitida por el Comité Operativo de Emergencia (COE) de nuestra provincia, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0449/450-IPACyM, de fecha 31-08-2021, este Organismo dispuso que las Entidades Cooperativas y Mutuales, de toda la Provincia de Tucumán, cuyo padrón de asociados no sea superior a 100 (cien) miembros podrían celebrar Asambleas presenciales, ordinarias y extraordinarias.

Que el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 678/21 del Poder Ejecutivo Nacional, se dictó con el objeto de disponer medidas generales y regular la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con el fin de proteger la salud pública, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°260/20 y Su modificatorio y prórroga, y en atención a la situación epidemiológica, sanitaria y de avance de la vacunación, en las distintas regiones del país con relación a la COVID-19. Que la Provincia de Tucumán mediante Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 12/1de fecha 01 de Octubre de 2.021 suscribió al Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 678/21 del Poder Ejecutivo Nacional, en su artículo 2° encomienda al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán el dictado de las disposiciones relativas a la reglamentación e implementación de lo dispuesto en el DNU N° 678/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, dentro del territorio provincial.

Que en consonancia con el DNU 12/1 del Poder ejecutivo Provincial, El Comité Operativo de Emergencia de Tucumán dicto Resolución N° 115 de fecha 01 de Octubre de 2.021, la que en su Art. 1° inc. f) establece: LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS, TURISTICAS, RELIGIOSAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y SOCIALES deberán realizarse cumpliendo un protocolo de funcionamiento aprobado, que contemple la totalidad de las recomendaciones e instrucciones del Ministerio de Salud Pública de la Provincia y la autoridad sanitaria nacional: a) Aforo 100% b) En lugares cerrados se deberán mantener medidas de prevención: tapabocas, distancia y ventilación.

Que ante lo expuesto y a fin de proceder de conformidad, corresponde que este Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, tome las medias correspondientes y en consecuencia dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 3910/73, sus modificaciones y Decreto N° 30/1 de fecha 29/10/2.019;

EL INTERVENTOR DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL

RESUELVE:

ART. 1°.- Disponer que a partir de la fecha del presente Instrumento, todas las

sociedades Cooperativas y asociaciones Mutuales de la Provincia de Tucumán, podrán Celebrar Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias presenciales, con el 100% de su padron de asociados.-

ART. 2º.- Establecer que las entidades Cooperativas y Mutuales, a los fines de celebrar Asambleas con el 100% de aforo, deberan dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

\*Las Asambleas deberan ser celebradas en espacios al aire libre o lo suficientemente ventilados.

\*Todos los concurrentes deberan usar tapabocas y estar ubicados a una distancia de 1,5 metros.

\*Los concurrentes deberan acreditar esquema de vacunacion completo.

\*Deberan darse cumplimiento con la totalidad de las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Provincia y de la Nacion.

ART. 3º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a conocimiento de las diferentes Áreas de este Organismo a sus efectos.-

Aviso número 83617

**VARIOS 8 / 2021 ESTADOS CONTABLES AL MES DE AGOSTO DE 2021 / 2021-10-13**

ESTADOS CONTABLES AL MES DE AGOSTO DE 2021

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**GENERALES / PODER JUDICIAL CONCEPCION**

CONSEJO ELECTORAL ELECCIONES CAM 2021

ACTA N° 3

En la Ciudad de Concepción, a los 18 días del mes de Octubre de 2021, siendo horas 13.05, el actuario, Dr. Fernando Yamil Federico Fernández informa, que habiendo vencido el plazo fijado para la presentación de las listas de candidatos para elección de los Magistrados y Funcionarios Constitucionales de los Centros Judiciales de Concepción y de Monteros que integrarán el Consejo Asesor de la Magistratura, fue presentada una única lista a hs. 11:46, integrada por el Dr. Edgardo Leonardo Sánchez (Titular) y la Dra. Malvina María Seguí (Suplente). Designan Apoderado de su lista al Dr. Paul Alfredo Hofer. Por lo consiguiente, reunido el Consejo Electoral integrado por Dres. María Teresa Torres, Jorge Héctor Jakobsen y Eduardo José Dip y teniendo en cuenta lo informado por el Sr. Actuario, este Consejo Electoral RESUELVE: 1) Declarar cerrado el período de presentación de candidatos, cuyas impugnaciones podrán ser efectuadas conforme al cronograma electoral publicado oportunamente. Conforme la presentación de una lista única, se le asignan a los candidatos Dr. Edgardo Leonardo Sánchez (Titular) y Dra. Malvina María Seguí (Suplente) como Lista N° 1. A los fines de su Publicidad procédase a publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Tucumán, en la pagina web del Poder judicial y , en transparentes de Delegación de Superintendencia y Administrativa de los Centros Judiciales de Concepción y de Monteros y en la Asociación de Magistrados del Sur la presente Resolución. No habiendo otro punto a tratar, se firma la presente acta por ante mí de lo que doy fe.



Aviso número 241063

**JUICIOS VARIOS / BREPE PABLO FERNANDO S/QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Jueza Subrogante Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "BREPE PABLO FERNANDO S/QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1808/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, octubre de 2021. 1... 2. Téngase presente el domicilio constituido en CUIT nro. 27109259484 por la Síndico CPN Ana María Herrera con domicilio en calle Corrientes nro. 1620, de esta ciudad capital, fijando horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 hs. 3... 4. Publíquense edictos por cinco días, haciendo saber el nombre, domicilio y horario de atención de Sindicatura (libre de derechos art. 273, inc. 8, LCQ)." Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate-Jueza Subrogante. Secretaría, 13 de octubre de 2021. SHV. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/10/2021. Aviso N° 241.063

Aviso número 240831

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN  
C/RAMALLO LUIS ERNESTO**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/RAMALLO LUIS ERNESTO s/ COBROS (SUMARIO) - Expte. N° 1337/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, septiembre de 2021. Proveyendo la presentación del letrado José María Lozano Muñoz: Téngase presente el juramento efectuado (art. 159 C. Proc.). Atento a lo peticionado, cítese mediante edictos a Luis Ernesto Ramallo conforme se encuentra ordenado en providencia de fecha 25/08/20, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. FDO. DRA. VIVIANA INES GASPAROTTI JUEZA SUBROGANTE ///San Miguel de Tucumán, 25 agosto de 2020.- Proveyendo la presentación del Dr. José María Lozano Muñoz: Téngase presente los recaudos legales y la documentación original acompañada. De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de seis días a Luis Ernesto Ramallo, para que dentro de igual plazo la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Remítasele cédula. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. FDO. DRA. VIVIANA INES GASPAROTTI JUEZA SUBROGANTE Juez/a.- Secretaría, 05 de octubre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 22/10/2021. Aviso N° 240.831

**JUICIOS VARIOS / CONSA JOSE RICARDO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "CONSA JOSE RICARDO s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2842/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 05 DE OCTUBRE DE 2021... AUTOS Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de JOSE RICARDO CONSA D.N.I. 22.336.759, CUIT 20-22336759-4 con domicilio real en calle 24 de Septiembre tercera cuadra de Santa Rosa de Leales, Provincia de Tucumán, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra). XI°. FIJAR hasta el 19/11/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XII°. FIJAR el 20/12/2021 para la presentación del informe individual y el 25/02/2022 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIII°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, L.C.Q.) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos. XVII°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Secretaria Concursal - Silvia Viviana Bozikovich, 07 de octubre de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/10/2021. Aviso N° 240.933

Aviso número 241173

**JUICIOS VARIOS / DAVALOS FELIPE SANTIAGO C/ AUTORES DESCONOCIDOS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON MEJOR DERECHO S/PRESCRIPCION**

POR 2 DIAS - Juzgado Civil de Primera nominación de la ciudad de Catamarca a cargo del Dr. Pablo Sosa Guzmán, Secretaría Actuarial, autos Expte. N°233/2020 caratulados "DAVALOS Felipe Santiago c/ Autores desconocidos y/o quien se considere con mejor derecho s/PRESCRIPCION", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre la Motocicleta marca MV AGUSTA modelo DEVA 235 motor N° MV-T-235271 cuadro N° MVT \*235256, para que comparezcan a tomar intervención en autos. Publíquese 2 días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local de la ciudad de San Miguel de Tucumán. E 19 y V 20/2021. \$485,60 Aviso N° 241.173.

**JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ RODOLFO ALEJANDRO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "GUTIERREZ RODOLFO ALEJANDRO s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2948/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 05 DE OCTUBRE DE 2021... Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de RODOLFO ALEJANDRO GUTIERREZ D.N.I. 22.877.638 con dirección en Barrio La Cañada, El Manantial, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra)... XI°. FIJAR hasta el 30/11/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XII°. FIJAR el 20/02/2022 para la presentación del informe individual y el día 01/04/2022 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIII°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, L.C.Q.) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos...XVII°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Secretaria Concursal - Silvia Viviana Bozikovich, 07 de octubre de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/10/2021. Aviso N° 240.929

**JUICIOS VARIOS / MEDINA MANUEL ESTEBAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: "MEDINA MANUEL ESTEBAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 200/18", en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 12 de abril de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). Atento lo peticionado, cítese a: AZAR JORGE ALBERTO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ.".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Campo Alegre, Dpto. Simoca, el cual linda: al Norte: Ibarra, padrón N° 154804; al Sur: César Díaz, padrón N° 360340; este: camino público y oeste: Ibarra, padrón N° 156663. Nomenclatura Catastral: padrón N° 59524, mat. y N° de orden 33959/135, circ. II, secc.E manz. O lám. 236, parcela 334b. Antecedente dominial según Catastro: Azar, Jorge Alberto. Siendo involucrado el Actor: MEDINA, MANUEL ESTEBAN, D.N.I. Nro. 7.006.006, con domicilio en Campo Alegre, altura km. 16, Simoca - Tucumán.- CONCEPCIÓN, 05 DE OCTUBRE DE 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 25/10/2021  
Aviso N° 240.879

**JUICIOS VARIOS / NIEVA NANCY BIBIANA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "NIEVA NANCY BIBIANA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3529/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 05 DE OCTUBRE DE 2021. Y VISTO... RESULTA... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de NANCY BIBIANA NIEVA D.N.I. 14.896.566 CUIT 27-148965566-3 con domicilio en calle Joaquin del Pino 24 - Tafi Viejo, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra). XI°. FIJAR hasta el 30/11/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XII°. FIJAR el 02/02/2022 para la presentación del informe individual y el día 01/03/2022 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIII°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, L.C.Q.) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos... XVII°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Secretaria Concursal - Silvia Viviana Bozikovich, 07 de octubre de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/10/2021. Aviso N° 240.931

**JUICIOS VARIOS / PEREYRA NOELIA JOANA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "PEREYRA NOELIA JOANA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3370/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 05 DE OCTUBRE DE 2021. AUTOS Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de NOELIA JOANA PEREYRA D.N.I. 36.552.323 CUIL 27-36552323-7 con dirección en calle Amador Lucero 850 planta baja C de esta ciudad, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra)... XI°. FIJAR hasta el 28/02/2022 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado.XII°. FIJAR el 30/03/2022 para la presentación del informe individual y el día 29/04/2022 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIII°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, L.C.Q.) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos... XVII°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Secretaria Concursal - Silvia Viviana Bozikovich, 07 de octubre de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/10/2021. Aviso N° 240.927



Aviso número 240984

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCMAN-D.G.R.- C/GERMAN LUIS DRIEMEL MOLINA Y KARINA DEL VALLE LOZA S.H.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GERMAN LUIS DRIEMEL MOLINA Y KARINA DEL VALLE LOZA S.H., CUIT N° 30-708399694, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCMAN-D.G.R.- c/GERMAN LUIS DRIEMEL MOLINA Y KARINA DEL VALLE LOZA S.H. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6222/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2021.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-6222/18 ///San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$79.629,77 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 6222/18. "San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. 6222/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.984

Aviso número 240737

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CREDISIS COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CREDISIS COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO LTDA. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. -Cúmplase con la medida ordenada con fecha 28/09/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- MCI-5605/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2019.- Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese Mandamiento Ley 22.172, en el nuevo domicilio denunciado en ésta presentación, sito en Avda. Leandro Alem N°762, 10° piso, Dpto: 22, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- BARROSL DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. ;San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de AVDA. CORDOBA N°673, 1° PISO DPTO. A, - CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS., facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: DR. TOMAS OLMEDO, TOMO 61, FOLIO 1578 C.P.A.C.F. TOMO XXIX, FOLIO 120 C.A.S.I. y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. BARROSL 5605/15-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 05 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.737

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A., CUIT N° 30-70919861-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8247/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2021. De la planilla de actualización que presenta el letrado NICOLÁS LOPEZ DUCHEN por sus honorarios, traslado a la demandada, por cinco días. PERSONAL. Notifíquese la misma mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.DHCM.8247/18. Se hace constar que se adjunta a la presente, copia de planilla de actualización" San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021. 8247/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN vs. INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A. s/Ejecución Fiscal. Expte.: 8247/18. \*Presento planilla 1°. Sr. Juez Cobros y Apremios NICOLAS LOPEZ DUCHEN, por derecho propio, a V.S. respetuosamente digo: I.PLANILLA DE INTERESES POR HONORARIOS Los honorarios regulados y firmes ejecutados correspondientes por la suma de \$17.960 generó intereses a TASA ACTIVA del BANCO NACION ARGENTINAi desde la fecha de mora hasta la fecha de depósito y a partir de allí los intereses se cortan en cada depósito. Al 02/09/21 que es cuando se depositaron los \$17.960 percibidos, y teniendo en cuenta que tenemos 2 (dos) sentencias distintas donde se regularon mis honorarios por diferentes etapas, los intereses se calculan de la siguiente manera: 1) Honorarios regulados por sentencia de fecha 25/07/19 - \$13.000. Fecha depósito, 02/09/21. Porcentaje Intereses, 90,87. Monto intereses, 11.813,97. 2) Honorarios regulados por sentencia de fecha 12/12/19 - \$4.960. Fecha depósito, 02/09/21. Porcentaje Intereses, 66,31. Monto intereses, 3.289,21. 3) Total de intereses adeudados. Sentencia, 25/07/19 (\$13.000), 12/12/19 (\$4.960), TOTAL. Intereses, 11.813,97, 3.289,21. \$15.103,18. b) Capital; intereses y gastos, 1) El total de la planilla por mis honorarios y gastos asciende a \$15.103,18 (Pesos Quince Mil Ciento Tres con 18/100 Centavos). III.- PIDO LIBREN EDICTOS De acuerdo a constancias de autos, y como se viene notificando a la demandada, solicite se notifique a la misma de la presente planilla por medio de edictos a ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. IV. PETITORIO 1. Se tenga por presentada la planilla en tiempo y forma. 2. Se libre los edictos a ser publicados en el Boletín Oficial. 3. Fecho, se la apruebe. JUSTICIA i FIJADA POR JURISPRUDENCIA: "Intimada de pago y citada de remate, la parte ejecutada, ha dejado vencer el término legal sin oponer excepciones legítimas, por lo que corresponde, sin más trámite, dictar sentencia de trance y remate, ordenándose llevar adelante la ejecución de los honorarios. A su vez, cabe resaltar que en atención a la especial naturaleza del crédito ejecutado -que funciona como la remuneración al trabajo personal del profesional (conf. art. 1° de la Ley N° 5.480)-, el mismo reviste carácter alimentario (conf. CSJT, sentencia N° 361 del 21/5/2012) por lo que, como principio, corresponde que el capital reclamado

devengue intereses calculados con la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento de documentos, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. A la luz de ello, y sin que en la especie se observen elementos que justifiquen una solución diferente, corresponde la aplicación de la tasa de interés mencionada.- DRES.: GOANE-GANDUR-SBDAR. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - Corte S/ REIVINDICACION Nro. Sent: 183 Fecha Sentencia 02/03/2018. E 18 y V 22/10/2021. Aviso N° 241.104

Aviso número 241147

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TEVECOMPRAS 2001 S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ TEVECOMPRAS 2001 S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 23/06/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-5863/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad AUTONOMA DE BUENOS AIRES , facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: MARCELO IVAN E. PAUTASSI TOMO 90 FOLIO 300 MATRICULACION 01/22/2005 CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MLJ 5863/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 19/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.147

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJ TUCMA-UTE-LINEA 106**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA-UTE-LINEA 106 s/ COBRO EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/09/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-3411/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021...

RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA-UTE-LINEA 106, hasta hacerse íntegro pago a la acreedora, del capital reclamado, de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), con más sus intereses, gastos y costas, desde que la suma es debida, hasta su total y definitivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva que fija el Banco Central de la Rep. Argentina para sus operaciones financieras a 30 días. Las costas se imponen a la demandada vencida.

SEGUNDO: Regular al letrado CARRERAS, ENRIQUE ALFREDO la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- E 12 y V 25/10/2021

Aviso N° 240.883

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-DGR-C/COMERCIAL MITRE S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a COMERCIAL MITRE S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-DGR-c/COMERCIAL MITRE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 9870/06, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2021. Notifíquese nuevamente por Edictos conforme lo solicita. FDO.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.ESDV.9870/06 ///San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2012.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 24/6/2010, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ-EIM-9870/06 ///San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2010.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I - ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- en contra de COMERCIAL MITRE S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$73.879,08 (pesos: setenta y tres mil ochocientos setenta y nueve con 8/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 48 de la ley n° 5121.- II- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III- RESERVAR, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. 9870/06 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.979

Aviso número 240926

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/DIAZ JUAN CARLOS S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/DIAZ JUAN CARLOS s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 757/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 06 de octubre de 2021.- Atento a lo solicitado y las constancias de autos, líbrense edictos por el término de CINCO DÍAS (Arts. 159 y 284 C.P.C.yC.) a los fines de notificar al demandado DIAZ JUAN CARLOS de la providencia de fecha 12/02/2021.MMNS.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ". -///- CONCEPCIÓN, 12 de febrero de 2021.- Siendo de publico conocimiento el fallecimiento del Dr. Roque Moises Cativa: Notifíquese en el domicilio real al demandado DIAZ JUAN CARLOS, para que en el plazo de cinco días constituya nuevo domicilio legal conforme lo previsto en el art. 70 Procesal, bajo apercibimiento de tener por domicilio los estrados del Juzgado atento lo prescripto por el art. 75 del CPCC. A lo solicitado oportunamente.WER.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- Secretaría, 07 de octubre de 2021.-MB. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/10/2021. Aviso N° 240.926



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/ FRUTYVER DEL NOA S.R.L.**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. c/ FRUTYVER DEL NOA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021.- I) Agreguese. II) Tengase presente lo manifestado y librese nuevo edictos, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, conforme se encuentra ordenado en autos.- SSMP-7140/15. San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 16/02/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- KRF-7140/15-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$25.780,86 y \$5.156,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado autorizase a los Letrados Sergio R. Altamiranda Milad, M.P.N° 6034 y/o Fernando Javier Pereyra, M.P.N° 7778 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro.- SMS 7140/15-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - E 14 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.982

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ITILCO S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ITILCO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/10/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-8273/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ITILCO S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS NOVENTA y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA y DOS CON CATORCE CENTAVOS- (\$96.592,14), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado GUIDO ADOLFO SOCIAS la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 19/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.144

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/LEMOIGNE MARIE  
CLAIRE**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LEMOIGNE MARIE CLAIRE, CUIT N° 27-925978472, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/LEMOIGNE MARIE CLAIRE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 87/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 13.08.21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ESDV 87/19.- ///San Miguel de Tucumán, 13 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de LEMOIGNE MARIE CLAIRE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 21.600 (Pesos Veintiun Mil Seiscientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 23.250 (Pesos Veintitres Mil Doscientos Cincuenta).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. 87/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.987

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ OLAYA HNOS. S.R.L  
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 05 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de Claudia Lia Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ OLAYA HNOS. S.R.L s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1773/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 23/02/2021 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- RRE - 1773/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$2.989.334,89.- y \$597.867.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III)... MCI 1773/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - Secretaría, 12 de octubre de 2021.- RRE. LIBRE DE DERECHOS. E 19 y V 25/10/2021. Aviso N° 241.149

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN s/ EJECUCION FISCAL-Expte. N° 1643/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/06/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.- TMV-1643/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2019.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$346.719,33 y \$69.343,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de ZONA RURAL-FLOR DE ORO-SANTA FE, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: SANCHO MIÑANO SANTIAGO M.P. N°8159 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. BARROSL 1643/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- "Secretaría, 27 de septiembre de 2021.- TMV. E 05 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.740

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R- C/ROA S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R- c/ROA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 01 de Octubre de 2021.- Cúmplase con la medida ordenada con fecha 01/10/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MCI-127/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019.- I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$52.096,57 y \$10.419,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de INDEPENDENCIA N° 128 - SANTIAGO DEL ESTERO, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Vallejo Veronica Lorena, M.P.N° 6487 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.SMS 127/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.891

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ SELEME RICARDO VICTOR**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SELEME, RICARDO VICTOR, CUIT N° 20-114187683, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ SELEME RICARDO VICTOR s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5612/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-5612/21 ///San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$66.375,00 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 5612/21 " San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021. 5612/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 18 y V 22/10/2021. Aviso N° 241.105

Aviso número 240992

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ SHAMI S.R.L.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SHAMI S.R.L., CUIT N° 33-708765169, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ SHAMI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6244/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la planilla de actualización adjunta, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ESDV 6244/18.- INFORME VERIFICACION DE PAGOS (RES. GRAL. N° 180/10) Señor: APODERADO FISCAL DGR - TUCUMAN DR. RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL JERONIMO Asunto: VERIFICACION DE PAGOS Contribuyente: SHAMI S.R.L. EXPTE. ADM.: 23079/376/S/2018 EXPTE. JUD.: 6244/2018-APREMIO I° NOMINACION CAPITAL. Se hace constar que se adjunta a la presente copia de planilla de actualización" San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. 6244/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. En cumplimiento de la RESOLUCION GENERAL N° 180/10, se autoriza a Ud. a solicitar la transferencia de fondos por la suma de \$ 11.445.16.- (Pesos Once mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 16/100.-), para su posterior imputación a la posición 04/2018-Impuesto a los INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL. Para su conocimiento y tramite correspondiente. E 14 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.992



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLOMIA JUAN S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SOLOMIA JUAN S/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/11/16 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-7387/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Reserve la Documentación Original en Caja de Seguridad del Juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$29.226,00 y \$5.845,20 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. IV) Autorizase al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE, MP N° 7402 y al letrado LUCAS ALDO GELSI, MP N° 8482, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MOLINELIC 7387/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 19/10 y V 01/11/2021. Aviso N° 241.146

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/TALSIUM  
CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 10 DIAS - Se hace saber a TALSIUM CONSTRUCCIONES S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/TALSIUM CONSTRUCCIONES S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 600/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2021. Téngase presente la devolución que efectúa. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/04/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-600/18 ////San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2018. I) .... II) ..... III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$41.287,49 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al/la DR. MAURICIO FEDERICO RIVADEO MONTEROS M.P. N° 8500. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- JJAM 600/18.- ." San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. 600/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.983

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- c/TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2573/08, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2021.- Agregúese. Líbrese nuevo oficio conforme se solicita - TMV - 2573/08 DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.; San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2015. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/09/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- PMC-2573/08 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR-, en contra de TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS TUCMA S.R.L. , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y SEIS CON VEINTE CENTAVOS- (\$126.456,20), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado MAXIMILIANO STEIN la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y NUEVE CTVS (\$13.720,49-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, con más \$2.881,30 PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA CTVS, en concepto de IVA.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 06 de octubre de 2021.- TMV. E 14 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.989.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/TRIPLE A S.R.L. S/  
EJEC**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/TRIPLE A S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4420/13, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021. Notifíquese la sentencia del día de la fecha, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiéese libre de derechos.- TMV-4420/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021.- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-, en contra de TRIPLE A S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$543.616,56), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado: BRITO, FABRICIO RAUL, la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$58.982) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. TMV.- "Secretaría, 27 de septiembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 06 y V 21/10/2021 Aviso N° 240.777

Aviso número 241061

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/ YBARRA LILIANA  
EUGENIA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSSI Y RAQUEL PEREYRA PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. c/ YBARRA LILIANA EUGENIA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 8179/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán 10 de septiembre de 2021.- Agréguese y atento lo solicitado por el letrado apoderado de la parte actora, líbrese edicto a fin de notificar la providencia de fecha 10-05-2017.- CPM 8179/13 DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.; San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2021.- I) Téngase presente la actualización de capital. II)...- SSMP-8179/13.; San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2017.- Agréguese las copias acompañadas, Y proveyendo lo pertinente: De la planilla presentada córrase traslado al demandado por el término de 5 días. Personal.- 8179/13 BARROSLDRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI.- JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- " Se hace constar que las copias de la planilla se encuentran en Secretaria a fin de su consulta.- Secretaría, 10 de septiembre de 2021.- CPM. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/10/2021. Aviso N° 241.061

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/  
FERNANDEZ ROSANA ISABEL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) c/ FERNANDEZ ROSANA ISABEL s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4599/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 20/11/2019, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense Libre de Derechos.- TMV-4599/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. I) Por Apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$10.478,00 y \$2.095,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 Y 179, Código Tributario). En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada, que tuviere en su poder y que serán denunciados por EL LETRADO TOMAS VALOIS VILLAFANE, M.P.N° 8432. En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 de nuestro digesto procesal y art. 175 del Cód. Tributario. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Líbrese mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- SMS 4599/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 07 de octubre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 19 y V 25/10/2021. Aviso N° 241.148

**JUICIOS VARIOS / RENGEL GERONIMO Y OTRO C/ CIA. AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO S.A.**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "RENGEL GERONIMO Y OTRO c/ CIA. AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO S.A. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2627/00, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2021.-1).....-2) Atento a las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a JOSÉ RENGEL, AVELINA RENGEL DE RODRÍGUEZ, BALTAZAR RENGEL, MARÍA ASUNCIÓN RENGEL DE POSCH, PRESENTACIÓN RENGEL DE GODO, NICOLÁS RENGEL y MANUEL RENGEL y/o sus herederos o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-3)....FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI.

Se hace conocer que en los autos antes mencionados los Sres. Geronimo Rengel L.E. 7.073.550 y José Angel Rengel L.E 7.056.173 persiguen la prescripción adquisitiva de los inmuebles ubicados en el lugar denominado "El Puesto". Dpto. Cruz Alta de la provincia de Tucumán, identificados en catastro parcelario con los nros: 273.987 y 273.988, Nomenclatura Catastral: Matricula 13.255. Orden 582 y 583. circunscripción II. Sección E, Lámina 158, Parcela 807 A (33B), conforman una sup. total de (124 Has). (6.297 Mts) y ( 1.720 Cm<sup>2</sup> ). SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de julio de 2021. E 14 y V 27/10/2021. \$7.704. Aviso N° 241.014.

**JUICIOS VARIOS / SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE Y OTROS S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 3430/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de setiembre de 2021.- Previo a proveer el traslado de demanda solicitado:1) Con respecto al padrón N°13.822, quien tiene como titular dominial a SOLANO SANTIAGO VILLALBA- D.N.I. 7.019.176- fallecido y sin sucesion iniciada, no habiendo declaratoria de herederos del nombrado, tratándose los mismos de personas desconocidas, conforme lo disponen los arts. 159 y 284 del CPCC publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial con una relación extractada de la demanda, a fin de que comparezcan a estar a derecho y contesten demanda en el término de seis días los herederos de Solano Santiago Villalba, DNI 7.019.176, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en este juicio. - 2) Con respecto al padrón N°13.574, quien tiene como titular dominial a SEGUNDO SERAPIO CAINZO, desconociéndose su DNI y dado que se trata de persona diferente a la denunciada por los actores como Serapio Caínzo Barrenechea, dado el informe negativo del Registro Civil, no habiendo podido informar respecto al primero por no contar con DNI, desconociéndose si se encuentra fallecido, conforme lo disponen los arts. 159 y 284 del CPCC y no habiendo acreditado en legal forma que el señor Segundo Serapio Cainzo es idéntica persona que Serapio Cainzo Barrenechea, publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial con una relación extractada de la demanda, a fin de que comparezcan a estar a derecho y contesten demanda en el término de seis días el Sr. Segundo Serapio Caínzo o los herederos de Segundo Serapio Caínzo, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en este juicio.- 3430/19 GGMV .-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de septiembre de 2021 .- Se hace constar que los Sres. SANTUCHO CAINZO ALDO VICENTE DNI N° 11.708.298SANTUCHO CAINZO PETRONA ELEUTERIA DNI N° 10.645.315 y SANTUCHO CAINZO RAMONA LIA DNI N° 10.012.212 persiguen la adquisición de dominio por usucapión de un inmueble ubicado en " Camino a las Cañitas" , calle sin nombre, de la Localidad de Los Nogales, provincia de Tucumán. identificación catastral : padrones N° 13822 y 13574, maticulas N°7850 y 7845 ,orden 68 y 63 ,Circ I, sección 21 -lámina 4 , parcelas 35 y 36 . Superficie a prescribir según mensura de 22 ha. 7584.3850 m2. E 04 y V 19/10/2021. \$11.012. Aviso N° 240.702.



**JUICIOS VARIOS / SMITH JORGE LUIS Y OTROS S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I° Nominación del Centro Judicial Monteros, a cargo de la Dra. Luciana Eleas, Secretaría a cargo de la Dra. María Rocío Guerra, se tramitan los autos caratulados: "SMITH JORGE LUIS Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 14/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Monteros, 01 de octubre de 2021.(...) II.- (...) Publíquense edictos, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán, conforme al art. 284 inc. 5 del CPCCT, a los efectos de que se cite a los herederos de JUAREZ ANGELA ROSA D.N.I N°8.963.277 y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS DIAS (Art. 393 CPCCT), bajo apercibimiento de ley (art. 284 último párrafo CPCCT). Asimismo para que en el plazo de TRES DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 394 Procesal.- PERSONAL. Desígnanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría. En virtud de lo dispuesto en la Acordada N° 1079/18 el presente proceso tramita por las reglas de la oralidad.- JN Fdo. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.- GG. EXTRACTO DE LA DEMANDA: JORGE LUIS SMITH DNI N°:28.855.169, NESTOR RICARDO SMITH DNI N° 30.177.553, PAULO GABRIEL SMITH DNI N° 28.124.024, DANIEL ANTONIO SMITH DNI N° 26.648.387 inician juicio por prescripción adquisitiva de dominio sobre el inmueble ubicado en calle Laprida N° 474 de la ciudad de Monteros que, según consta en plano de mensura, posee una superficie de 2790,9299 m, identificado catastralmente con Padrón N° 43.236, Cir. I, Sección B, Manzana 1,2,3, Parcela 7, Matricula 19.859, Orden 154. Ello, en virtud de la posesión a título de dueño en forma pública, pacífica e ininterrumpida por un período de tiempo superior a 20 años. En fecha 7 de Septiembre de 2004, Daniel Antonio Smith adquiere mediante Cesión las acciones y derechos, incluidos los posesorios de la sucesión de Juarez Pedro y Rosa Vallejos de Juarez. Esta transmisión la realizaron los herederos del titular de dominio del inmueble objeto de litis. Desde la adquisición de la posesión empezaron la construcción de una casa, desmalezaron superficie, construyeron mampostería en el perímetro y pagaron impuestos. Por lo expuesto solicitan a S.S. hacer lugar a la demanda interpuesta. E 15 y V 21/10/2021. \$5.088 Aviso N° 241.070

**JUICIOS VARIOS / VERGARA CARLOS MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "VERGARA CARLOS MARCELO s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2831/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 05 DE OCTUBRE DE 2021. Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de CARLOS MARCELO VERGARA D.N.I. 21.813.888, CUIT 20-21813888-9 con domicilio real en Calle Delfín Gallo 3079 Barrio Echeverría de esta ciudad, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra)... XI°. FIJAR hasta el 19/11/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XII°. FIJAR el 20/12/2021 para la presentación del informe individual y el 25/02/2022 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIII°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, L.C.Q.) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos... XVII°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Secretaria Concursal - Silvia Viviana Bozikovich, 07 de octubre de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 19/10/2021. Aviso N° 240.928

**JUICIOS VARIOS / VILLAGRA EDUARDO TIBURCIO Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala Iª, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Maria Florencia Casas y Dr. Juan Ricardo Acosta, Secretaría a cargo del Proc. Celedonio Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "VILLAGRA EDUARDO TIBURCIO Y OTROS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTRO s/ AMPARO - Expte. N° 478/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Fiscal de Cámara. A lo fines de dar publicidad a la presente demanda de amparo colectivo y de conformidad con lo dispuesto por el art. 79 del Código Procesal Constitucional: Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial - libre de derechos (Cfr. Art. 24 del C.P.C.)- y en el diario de mayor circulación, con transcripción del segundo párrafo del Art. 79 del digesto procesal antes mencionado. Fdo. Dra. María Florencia Casas. MIP" Art. 79.- Código Procesal Constitucional: "Publicidad. Promovida la acción se dará publicidad a la misma por edictos o por televisión, radio o cualquier otro medio de difusión que el Juez estime conveniente. La publicidad de la demanda debe contener una relación circunstanciada de los elementos de la misma en cuanto a personas, tiempo y lugar y la reproducción literal del párrafo siguiente. Dentro del plazo de cinco (5) días desde la última publicación, pueden postularse, interponiendo la demanda respectiva, las agrupaciones privadas de defensa que invoquen mejor derecho para obrar como legitimado activo; asimismo pueden los sujetos singularmente damnificados acumular su pretensión a la acción colectiva, unificando personería en representante de la agrupación legitimada". A continuación se transcribe el objeto de la demanda: La acción se interpone en contra del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán y de la Comuna de San José de La Cocha con el objeto de:

- 1) Se ordene la inmediata reparación, adecuación y mantenimiento del camino vecinal que une las Localidades de San José de La Cocha con la localidad de Puesto Nuevo, departamento de La Cocha.
- 2) Se garantice la libre circulación terrestre por el camino rural vecinal.
- 3) Se ordene recolectar los residuos sólidos que se vuelcan en los costados del camino vecinal referenciado.
- 4) Se mantenga el sistema de alumbrado público en el tramo de camino vecinal afectado.
- 5) Se elabore conjuntamente con la Comuna Rural de San José de La Cocha y de manera coordinada un programa de acción que cuente con metas definidas, ajustadas a un cronograma, precisión técnica y la fijación de índices objetivos que permitan la evaluación de las metas en el control periódico de los resultados, que deberá ser presentado dentro de los 15 días hábiles desde la notificación de la Sentencia a dictarse. Secretaría, 15 de octubre de 2021. CJ. LIBRE DE DERECHOS E 19 y V 21/10/2021. Aviso N° 241.150

Aviso número 241066

**JUICIOS VARIOS / ZELARAYAN ERNESTO FRANCISCO C/CORDOBA SILVIA GRACIELA Y OTRO S/DAÑOS Y PERJ**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los HEREDEROS de HERRERA HÉCTOR ORLANDO, DNI N°14.300.060, que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "ZELARAYAN ERNESTO FRANCISCO c/CORDOBA SILVIA GRACIELA Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 3902/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2021.- (...) "En atención a las constancias de autos, previo a lo peticionado, cítese a los HEREDEROS del codemandado, HERRERA HÉCTOR ORLANDO, DNI N°14.300.060, para que se apersonen a estar a derecho. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial. (...)-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- Libre de Derechos, Ley n° 6314.- Secretaría, 12 de octubre de 2021.- GMM. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/10/2021. Aviso N° 241.066

Aviso número 240974

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LIC  
PUBLICA NAC. N° 69/21**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 69/2021

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/3-0193-LPU21.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: CONSTRUCCIÓN DE UMBRALES SOTERRADOS Y PROTECCIONES RUTA NACIONAL N° 65 - PROVINCIA DE TUCUMÁN TRAMO: EMPALME R.N. 38 / LÍMITE TUCUMÁN - CATAMARCA SECCIÓN: RÍO COCHUNA (KM 35,7) Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 31.574.000,00) referidos al mes de Junio de 2021 y un Plazo de Obra de seis (6) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Trescientos Quince Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$ 315.740,00).Apertura de Ofertas: 19 de Noviembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de Octubre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono+540114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 13/10 y V 02/11/2021. \$9.876. Aviso N° 240.974.

Aviso número 240888

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST.  
ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 73/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 73/2021

Expediente n° 1371/234-C-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Neumaticos: 1 unidad de COMPRA DE CUBIERTAS PARA AUTOMOVIL- SECCION AUTOMOTORES-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 25/10/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/10/2021. Aviso N° 240.888.

Aviso número 240887

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST.  
ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 74/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 74/2021

Expediente n° 933/234-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de CONSTRUCCION DE POZO ABSORBENTE- ESC. N°118- BURRUYACU-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 25/10/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/10/2021. Aviso N° 240.887.

Aviso número 240882

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST.  
ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 75/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 75/2021

Expediente n° 491/234-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de RECONSTRUC. DE PISO Y MEDIANERA- ESC. B. ARAOZ- BURRUYACU-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 26/10/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/10/2021. Aviso N° 240.882.



Aviso número 240885

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST.  
ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 76/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 76/2021

Expediente n° 669/234-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de REFACCION EN SALA DE DIRECCION- ESC. GASPAR DE MEDINA- T.VIEJO-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 26/10/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/10/2021. Aviso N° 240.885.

Aviso número 240894

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST.  
ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 77/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 77/2021

Expediente n° 2393/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de  
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO AUTOMÓVIL TIPO DUSTER , Valor del Pliego: \$0,00,  
Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL  
339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 27/10/2021, a horas 09:00. Consulta  
y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE  
VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/10/2021.  
Aviso N° 240.894.

Aviso número 240892

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST.  
ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 78/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 78/2021

Expediente n° 2391/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de  
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO UTILITARIO C/CHOFER , Valor del Pliego: \$0,00,  
Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL  
339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 27/10/2021, a horas 10:00. Consulta  
y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE  
VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/10/2021.  
Aviso N° 240.892.

Aviso número 240896

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST.  
ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 79/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 79/2021

Expediente n° 2394/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de  
CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO UTILITARIO C/CHOFER , Valor del Pliego: \$0,00,  
Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL  
339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 27/10/2021, a horas 11:00. Consulta  
y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE  
VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/10/2021.  
Aviso N° 240.896.

Aviso número 240893

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST.  
ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 80/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 80/2021

Expediente n° 2392/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de  
CONTRATACIÓN DE (1) CAMIONETA DOBLE CABINA C/BARANDA C/CHOFER, Valor del Pliego:  
\$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE  
VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 28/10/2021, a horas  
09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES.  
DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V  
19/10/2021. Aviso N° 240.893.

Aviso número 240890

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST.  
ESCOLARES CONC. DE PRECIOS N° 81/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 81/2021

Expediente n° 2390/234-R-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRAT. DE 01(UNA) CAMIONETA D/CABINA C/BARANDA C/CHOFER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 28/10/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 14 y V 19/10/2021. Aviso N° 240.890.

Aviso número 241077

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS LICITACION  
PUBLICA N° 22/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION GRAL. RENTAS  
LICITACION PUBLICA N° 22/2021  
Expediente n° 9773/376-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: SERVICIO DE LIMPIEZA POR 12 MESES PARA CASA CENTRAL Y LA SECCIÓN CONTROL VEHICULAR, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS-DIRECCION GENERAL DE RENTAS-24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970, el día 03/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS-DIRECCION GENERAL DE RENTAS- 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 1.178/ME del 05/10/2021. E 15 y V 20/10/2021. Aviso N° 241.077.

Aviso número 241025

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS LICITACION  
PUBLICA N° 25/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION GRAL. RENTAS  
LICITACION PUBLICA N° 25/2021  
Expediente n° 9525/376-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA REDES,  
Valor del Pliego:GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIVISION COMPRAS Y  
SUMINISTROS-DIRECCION GENERAL DE RENTAS-24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970, el día  
01/11/2021, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIVISION COMPRAS Y  
SUMINISTROS-DIRECCION GENERAL DE RENTAS- 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 Llamado  
autorizado por RESOLUCIÓN N° 1367/SH del 04/10/2021. E 14 y V 19/10/2021. Aviso  
N° 241.025.



Aviso número 241022

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS LICITACION  
PUBLICA N° 26/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION GRAL. RENTAS  
LICITACION PUBLICA N° 26/2021  
Expediente n° 10366/376-O-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, Valor del Pliego:GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS-DIRECCION GENERAL DE RENTAS-24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970, el día 01/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS-DIRECCION GENERAL DE RENTAS- 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 1.366/SH del 04/10/2021. E 14 y V 19/10/2021. Aviso N° 241.022.

Aviso número 241062

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
LICITACION PUBLICA N° 28/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
LICITACION PUBLICA N° 28/2021  
Expediente n° 3943/326-T-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE BATERÍAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA REPARTICIÓN, Valor del Pliego: \$9.500, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 03/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1123/DPV-2021. E 15 y V 20/10/2021. Aviso N° 241.062.

Aviso número 241165

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EEAOC - LICITACION PUBLICA N° 02/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 1652/340-C-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles médicos quirúrgicos y de laboratorio: "LLAMASE A LICITACIÓN PUBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE DIFERENTES MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SALON DE ACTOS DE LA EEAOC - Av. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN, el día 03/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SECCION COMPRAS - Av. William Cross 3150 - LAS TALITAS - TUCUMAN Llamado autorizado por Res. H. D N° 21.255/2021. E 19 y V 22/10/2021. Aviso N° 241.165.

Aviso número 241171

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN  
PUBLICA N° 11/21**

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Publica N° 11/21

Expte. N° 1820/460-D- 2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos metálicos: 1 unidad de CARTEL TANDEM - ANEXO N° 1, 2 unidades de CARTELES - ANEXOS N° 2, 1 unidad de CARTEL BIENVENIDA - ANEXO N° 3, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, 24 de Septiembre N 484, Planta Baja, el día 03/11/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, 24 de Septiembre N 484, Planta Baja Llamado autorizado por Resolución N 2166/9 (EATT). E 19 y V 22/10/2021. Aviso N° 241.171.

Aviso número 241069

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU - LICITACION PUBLICA N°  
11/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
LICITACION PUBLICA N° 11/2021  
Expediente n° 5662/440-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición de 22 (veintidós) PC denominadas TÉCNICAS, 33 (treinta y tres) PC denominadas ADMINISTRATIVAS, 5 (cinco) MONITORES LED de 19 pulgadas, 10 (diez) teclados USB y 10 (diez) mouses USB para PC., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del IPVYDU, Muñecas N° 455 de esta capital, el día 05/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras, cita en Muñecas N° 455 de esta capital de 08:30 a 12:30 Hs. hasta el 04 de noviembre. Recepción de las ofertas hasta las 09:00 Hs. en Secretaria General de este organismo, cita en Muñecas N°455 de la capital. E 15 y V 20/10/2021. Aviso N° 241.069.

Aviso número 241143

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP - EXPEDIENTE N° 474/300-DE-2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
LICITACION PUBLICA  
Expediente n° 474/300-DE-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Infraestructura Eléctrica Rural- El Simbol-Taco Ralo, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Sala de reuniones del Ministerio de Desarrollo Productivo- 25 de Mayo 90 1° Piso, el día 03/11/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Energía- Casa de Gobierno- 25 de Mayo 90- 1° Piso. Llamado autorizado por Resolución N° 278/(MDP) del 21/07/2021 y sus Modificatorias. E 18 y V 21/10/2018. Aviso N° 241.143.

Aviso número 241090

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP - SAAYA - LICITACION PUBLICA N° 11/21**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 11/21

Expediente n° 815/330-A-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquileres de inmuebles: 1 unidad de Servicio de Guardería: las 24 hs. Para los 34 Vehículos Oficiales por 6 meses. Ver detalles en pliego., Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039, el día 01/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 396/ (MDP) del 10 de Septiembre de 2021. E 15 y V 20/10/2021. Aviso N° 241.090.

Aviso número 241091

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP - SAAYA - LICITACION PUBLICA N°  
13/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y  
ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 13/2021

Expediente n° 873/330-A-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Neumaticos: 8 unidades de Cubiertas 265/70 R 16., Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039, el día 02/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 244/ (MDP) del 23 de Septiembre de 2021. E 15 y V 20/10/2021. Aviso N° 241.091.



Aviso número 240990

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
LICITACION PUBLICA N° 29/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
LICITACION PUBLICA N° 29/2021  
Expediente n° 2157/425-F-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos alimenticios: Provisión y distribución de fiambres y almacén, para Hogares e Institutos dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del MDS. Por el término de 03 (tres) meses., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 05/11/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. E 15 y V 20/10/2021. Aviso N° 240.990.

Aviso número 240727

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION  
PUBLICA N° 03/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN  
MINISTERIO DE EDUCACION  
LICITACION PUBLICA N° 03/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Sustitución-Obra Nueva- Esc.  
N°111 - Loc. Colonia Lolita-Dpto Cruz Alta-Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego:  
\$55.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales  
Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día  
11/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de  
Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de  
Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.727.

Aviso número 240728

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION  
PUBLICA N° 04/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 04/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Refacción General-Obra Nueva-  
Esc. N°39 Andres Chazarreta - Loc. Finca Santa Barbara-Dpto Lules-Pcia. de  
Tucumán, Valor del Pliego: \$ 45.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación  
de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de  
Tucumá, el día 11/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:  
Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 -  
San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.728.

Aviso número 240729

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION  
PUBLICA N° 05/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 05/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Sustitución-Obra Nueva- Esc. N°332 Pampa Mayo - Loc. Pampa Mayo - Dpto Simoca - Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$65.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día 11/11/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.729.

Aviso número 240730

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION  
PUBLICA N° 06/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 06/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Refacción General-Obra Nueva-  
Esc. Dr. Miguel Lillo - Loc. San Miguel de Tucumán-Dpto Capital-Pcia. de Tucumán,  
Valor del Pliego: \$ 45.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes  
Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el  
día 12/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de  
Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de  
Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.730.

Aviso número 240731

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION  
PUBLICA N° 07/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 07/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Ampliación y Refacción de Edificio- Esc. Media de los Nogales-Loc..Los Nogales-Dpto Tafí Viejo-Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$ 95.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día 12/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.731.

Aviso número 240732

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION  
PUBLICA N° 08/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 08/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Obra Nueva- Esc. Nueva de Nivel Inicial en Bella Vista - Loc. Bella Vista-Dpto Leales-Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$ 65.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día 12/11/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.732.

Aviso número 240733

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION  
PUBLICA N° 09/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN  
MINISTERIO DE EDUCACION  
LICITACION PUBLICA N° 09/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Sustitución-Obra Nueva- Esc. de Nivel Inicial N°57 Capitan Carlos Maria Casagrande- Loc. 7 de Abril-Dpto Burruyacu-Pcia. de Tucumán, Valor del Pliego: \$ 45.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán, el día 16/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.733.



Aviso número 240734

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION  
PUBLICA N° 10/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 10/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Ampliación sala de Nivel Inicial - Esc. Justiniano Frías - Loc. San Miguel de Tucumán-Dpto Capital - Pcia de Tucumán, Valor del Pliego: \$ 45.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el día 16/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.734.

Aviso número 240735

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION  
PUBLICA N° 11/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN  
MINISTERIO DE EDUCACION  
LICITACION PUBLICA N° 11/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Sustitución-Obra Nueva- Esc.  
Media de 7 de Abril - Loc. 7 de Abril -Dpto Burruyacu - Pcia. de Tucumán, Valor  
del Pliego: \$ 85.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación de Planes  
Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de Tucumá, el  
día 16/11/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación de  
Planes Nacionales Ministerio de Educación - Av. Sarmiento 850 - San Miguel de  
Tucumán. E 12 y V 25/10/2021. Aviso N° 240.735.

Aviso número 241017

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 51/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 51/2021

Expediente n° 389-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina:

ADQUISICIÓN MOBILIARIO REMODELACION, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones , el día 02/11/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 01/11/2021, inclusive. E 15 y V 20/10/2021. \$926,40. Aviso N° 241.017.

Aviso número 241016

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 55/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 55/2021

Expediente n° 786-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Utiles médicos quirúrgicos y de laboratorio: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO LAB. QUIMICA LEGAL, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones , el día 03/11/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 02/11/2021, inclusive. E 15 y V 20/10/2021. \$947,20. Aviso N° 241.016.

Aviso número 241161

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 56/2021**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 56/2021

Expediente n° 700-940-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos:

ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS PARA STOCK - SEDE CAPITAL, Valor del Pliego:

GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV.

SARMIENTO 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 05/11/2021, a

horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB DE LA PROVINCIA

O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA

EL 04/11/2021. E 19 y V 22/10/2021. \$924,80. Aviso N° 241.161.

Aviso número 241031

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 10/2021**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación Pública N° 10/2021

N° Expediente: 075/52-2021

POR 4 DIAS - OBJETO: "Adquisición de tóners - 2021". FECHA DE APERTURA:  
01/11/2021 horas 11:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia,  
3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En  
portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de  
la Corte Suprema de Justicia hasta el 27/10/2021, inclusive. E 14 y V 19/10/2021.  
\$744. Aviso N° 241.031.

Aviso número 241089

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 22/2021**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN  
Licitación Pública N° 22/2021  
N° Expediente: 199/52-2021

POR 4 DIAS - OBJETO: "Adquisición de ropa de trabajo - 2021". FECHA DE APERTURA: 03/11/2021 horas 11:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 28/10/2021, inclusive. E 15 y V 20/10/2021. \$760. Aviso N° 241.089.

Aviso número 241154

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LICITACION PUBLICA N°  
08/21/O**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE  
Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.  
LICITACION PUBLICA N° 08/21/O  
Expediente n° 1471/329-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Provisión de Agua Potable, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones de la Casa Central del Se.P.A.P.y S., Av. Sarmiento N° 999 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 03/11/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Disponibles en [www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys](http://www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys), en la solapa Licitaciones Llamado autorizado por Resolución N° 1131 de fecha 12/10/2021 -2do. Llamado-. E 19 y V 22/10/2021. Aviso N° 241.154.



**REMATES / LESCANO GABRIELA CAROLINA C/ CALLEJA JORGE MIGUEL S/ COBRO EJECUTIVO".- EXPTE. N° 5517/14**

Martillero Rafael Horacio Cruz

POR 3 DIAS - Se hace saber a toda persona que le pudiera interesar que por ante este JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES de la NOVENA NOMINACIÓN, del Centro Judicial CAPITAL, a cargo de la Sra. Jueza DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS, Secretaría Actuarial a cargo de la DRA. ILEANA MARÍA MORENO y de la DRA. MARÍA SOL DÍAZ LLITERAS, tramitan los autos caratulados: "LESCANO GABRIELA CAROLINA c/ CALLEJA JORGE MIGUEL s/ COBRO EJECUTIVO".- EXPTE. N° 5517/14, en el que se ordenó la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2021.- I).- Atento a las constancias obrantes y conforme a lo solicitado, sáquese a SUBASTA PÚBLICA el inmueble de propiedad del ejecutado, CALLEJA, JORGE MIGUEL, DNI N°10.556.472, ubicado en Pje. Campo de las Carreras N°1557 de esta ciudad (Esq. Pje. Centenario Ochava Nor- Oeste conforme informe de dominio o Pje. O'Higgins 723 según Dirección de Catastro) e identificado con matrícula registral S-09525/001, circunscripción I, sección 13, manzana/lámina 71, parcela 15, subparcela 00-01, padrón inmobiliario 331283 y matrícula catastral 2987/430S. A sus efectos, fíjase el día JUEVES 21/10/2021 a hs. 10.00 o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la subasta en el local de calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad; la que se llevará a cabo por el martillero designado RAFAEL HORACIO CRUZ, matrícula profesional 079. Atendiendo a lo solicitado por el ejecutante en cuanto al aumento de la base de remate y, considerando los valores actuales de mercado, conforme la facultad conferida por el art. 534, último párrafo, del CPC, el inmueble saldrá a remate con una base de \$1.000.000, dinero de contado y al mejor postor. De igual forma, se dispone que el segundo llamado se practique media hora más tarde con la base rebajada en un 25% (\$750.000). El que resulte comprador deberá abonar el 10% de seña en el acto del remate y el saldo una vez aprobado el remate; comisión del Martillero 3% y el sellado fiscal de ley del 3%. Las deudas que pesaren sobre el inmueble (servicios, impuestos, tasas y/o contribuciones provinciales, municipales) son a exclusivo cargo del comprador. No se aceptan compras en comisión. Del importe obtenido en la subasta se retendrá el 1,5 % en concepto de impuesto establecido en el art. 6° inc. 1° de la Resolución General n° 3.026 de la AFIP y en el art. 13 de la ley 23.095 (Impuesto a la Transferencia de Inmuebles) y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c de la ley 7268 texto consolidado. II).- (...) III).- (...) IV).- (...) V).- (...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de gran circulación por el término de tres días. Hágase constar en los edictos a publicarse las características (medidas, superficie, linderos), estado ocupacional según inspección ocular y demás datos que obran en autos del inmueble a subastarse, el que deberá ser entregado al adjudicatario libre de ocupantes; como así también que se puede recabar información en Secretaría. PERSONAL. VI).- (...) VII).- (...) FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS- JUEZ" El inmueble identificado con matrícula registral S-09525/001, ubicado en Pje. Campo de las Carreras N° 1557, Esquina Pje. Centenario Ochava Nor-Oeste de San Miguel de Tucumán, según plano mide 3-2:

20 m; 2-1: 40,27 m, 1- 4: 20 m, 4-3: 40,54 m. reduciéndose una fracción para retranqueo sobre el Pje. Campo de las Carreras y Pje. O'Higgins mide C-3: 1,10 m, 3-2: 20m; 2-1: 40,27 m, 1-A: 1,65 m, A-B': 35,03m, B'B': 6m (ochava), B - C. Punto de partida mide: 14,73m. Quedando el referido inmueble con las siguientes medidas: C-B: 14,73M, B''-B' : 6m; B'-A. 35,03m, A-4: 18,35m. 4-C: Punto de partida: 39,44m. Linderos: al Norte: Alberto Matasini, Atilio Farías, Antonia Laorca y Manuel A. Fuentes; al Sur Pje. Campo de las Carreras; al Este Pje. O'Higgins y al Oeste Salvador Escaño. Superficie: s/ mensura: 807,8548 m2. Superficie: retranqueo: 82,4525 m2. Según inspección ocular realizada el 16/12/2020 reside el Sr. Gustavo Osvaldo Rojas con su madre, Carmen del Valle Cónsole, que manifiesta ser dueña de la propiedad. Es una vivienda familiar construída de material que consta de cocina, comedor, living, baño instalado, una habitación, lavadero. El estado de uso y conservación es bueno. Tiene los servicios de luz eléctrica, gas natural, cloacas, pisos de cerámicos. El inmueble posee las siguientes deudas: DGR de la provincia al 05/02/2021: \$448,66; Dir. Rtas Munic al 15/06/2021: \$1.974,42; SAT al 14/04/2021: \$15.496,61. Según Dir. Gral de Catastro de fecha 27/04/2021, la valuación fiscal del inmueble es de \$230.723,79. No registra deuda con SEPAPYS al 04/02/2021. El título del inmueble es una Hijuela del 22/04/2019 expedida en los autos "CALLEJA JORGE-GÓMEZ ANTONIA ELSA S/ SUCESIÓN. EXPTE. N° 4319/16". El embargo ordenado en LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021 - 08:33:23 autos en fecha 27/06/2019, fue anotado en el Registro Inmobiliario el 04/07/2019. No tiene restricciones al dominio. S. M. de Tuc., 15 de octubre de 2021. E 19 y V 21/10/2021. \$6.123,60. Aviso N° 241.187.

**SOCIEDADES / "CANTO RODADO NORTE S.A.S"**

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "CANTO RODADO NORTE S.A.S" (Constitución) Expte: 5052/205-C-2021. Por disposición del Señor Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5052 /205 -C- 2021 de fecha 14/09/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 01 de Octubre 2021. Mediante el cual se constituye la sociedad "CANTO RODADO NORTE S.A.S" (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. ALONSO LEANDRO GUSTAVO, DNI N° 33.971.167 FECHA DE NACIMIENTO 14/03/1989, ESTADO CIVIL SOLTERO, PROFESION TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, DOMICILIO CHILE N° 531 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle CHILE N° 531 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN - TUCUMAN. - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta ) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Construcción: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, refección y demolición de las obras mencionadas; construcción, reforma y reparación de edificios para viviendas urbanas o rurales y para oficinas o establecimientos industriales y comerciales. B) Alquiler de cosas muebles, máquinas agrícolas, viales y equipos para la construcción C) Comercial: la compra y venta por cuenta propia y/o de terceros de materiales para la construcción y todos los productos relacionados con el objeto de esta sociedad. D) Servicios Agrícola: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de servicios de desmonte, movimientos de tierra para nivelación y rellenado de suelos, limpieza de predios rurales y/o urbanos, y toda tarea atinente para preparar el suelo con el objeto de tomarlo apto para desarrollar actividades agropecuarias, de la construcción y trabajos viales. E) Inmobiliario: Mediante la adquisición, compraventa, explotación, arrendamientos, fraccionamientos, loteo, construcciones, permutas, así como explotación por sí o por terceros, o por cuenta de terceros de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Realizar cuantas otras operaciones los socios estime convenientes a los intereses sociales, relacionados con la actividad precedente. Para la realización de sus fines la sociedad podrá: intervenir en licitaciones, celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; comprar, vender, gravar y ceder inmuebles y efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. F) Explotación de minas y canteras. G) Servicio de mantenimientos a edificios y casas. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 70.000, (Pesos Setenta mil) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 350 (pesos Trescientos cincuenta), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscripto totalmente. La administración estará a cargo del Sr. ALONSO LEANDRO GUSTAVO, DNI N° 33.971.167. La representación legal estará a cargo del Sr. ALONSO LEANDRO

GUSTAVO, DNI N° 33.971.167 - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. TUCUMAN, 01/10/2021. E y V 19/10/2021. \$1.463,60. Aviso N° 241.191.

Aviso número 241145

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LAS CEJAS**

POR 1 DIA - La comisión directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LAS CEJAS, con domicilio en calle Rivadavia 5ta. Cuadra S/N Las Cejas, Cruz Alta, llama a elecciones de autoridades del centro para el día 24 de octubre de 2021 desde 08:00 a 12:00 para elegir: 1 presidente , 1 secretario, 1 prosecretario , 1 tesorero, 1 protesorero, 3 vocales titulares, 1ro 2do 3ro, 3 vocales suplentes , 1ro 2do 3ro, revisores de cuentas , 2 titulares y 2 suplentes , cronograma electoral: confección del patrón de asociados , exhibición de los mismos , recepción de impugnaciones y resolución sobre impugnaciones , oficialización de listas de candidatos y votos testigos, elecciones día 24 de octubre de 2021 de horas 08:00 a 12:00. En caso de oficialización de una sola lista será declarada ganadora y sus candidatos autoridades del centro y puesta en funcionamiento al finalizar el acto electoral.- Designar a 2 asociados para firmar el acta.- Juan Carlos Ale, Presidente Junta Electoral.- E y V 19/10/2021. \$405,20. Aviso N° 241.145.

Aviso número 241156

**SOCIEDADES / CÁMARA DE EMPRESARIOS EN ARTEFACTOS PARA EL HOGAR Y  
AFINES DE TUCUMÁN**

POR 2 DIAS - La Honorable Comisión Directiva DE LA CÁMARA DE EMPRESARIOS EN ARTEFACTOS PARA EL HOGAR Y AFINES DE TUCUMÁN convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día Jueves 04 de Noviembre de 2021 a horas 20:00 en el domicilio de la Cámara, sito en calle Buenos Aires 459 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1- Motivo de la demora en la convocatoria Asamblearia.- 2 - Consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informes de La Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.- 3 - Renovación total de Autoridades de la Cámara de Empresarios en Artefactos para el Hogar y Afines de Tucumán por 2 (dos) años: Presidente, Secretario, Tesorero, Dos Vocales Titulares y Un suplente, y Revisores de Cuentas Titular y Suplente, por 1 (un) año: Vicepresidente, Prosecretario, Pro tesorero, Un Vocal Titular, Un Vocal Suplente.- 4 - Designación de 2 (dos) Asociados para que firmen el acta de Asamblea. Secretario, Brodercen Victor Edgardo. Presidente, Rodriguez Marat Luis Alfredo. E 19 y V 20/10/2021. \$854,40. Aviso N° 241.156.

**SOCIEDADES / COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN**

POR 5 DIAS - COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN. Conforme lo determinan los Arts. 162, 172 y 179 de la ley 5.732, el H. Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de Tucumán, resolvió reprogramar la Asamblea General Ordinaria de Asociados, que se realizará el día 30-11-2021, a las 19,30 hs, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para la firma del acta. 2) Razones de la demora en la convocatoria de esta asamblea. 3) Consideración de las Memorias, Balances y Cuadros de Recursos, Gastos y Resultados de los Ejercicios cerrados el 31-12-2019 y el 31-12-2020. Estados contables del patrimonio constituido conforme ley 8.394 y presupuesto 2.021. 4) Elección de Consejeros con mandato hasta el 31-08-2022: Presidente, Secretario General, Tesorero y un Vocal suplente. 5) Elección de Consejeros con mandato hasta el 31-08-2023: Vicepresidente, tres Vocales titulares y un suplente. 6) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina con mandato hasta el 31-08-2023. 7) Designación de dos integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, que se desempeñarán hasta el 31-08-2022. La presentación de listas de candidatos para cubrir los cargos mencionados en los puntos 4, 5 y 6 vence el 29-10-2021 a las 10 horas. En caso de falta de quórum, la Asamblea se constituirá una hora más tarde, o sea a las 20:30 hs. del mismo día con los presentes. Se llevará a cabo en la Sociedad Rural de Tucumán, Camino del Perú 1050, Cevil Redondo - Yerba Buena (CP T4172XAS), Tucumán". E 13 y V 19/10/2021. \$3.150. Aviso N° 240.948.

**SOCIEDADES / GAGH S.A.**

POR 3 DIAS - GAGH S.A. S/Escisión - Artículo 88, inciso II, Ley N° 19.550. Se hace saber que GAGH S.A. (sociedad escidente) con sede social y domicilio legal en calle Florida 37, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, inscrita con fecha 09/01/2015, bajo N° 22, Fs. 241/257, Tomo I - 2015 en el Registro Público de la Provincia de Tucumán, aprobó por Asamblea Extraordinaria de fecha 28 de Setiembre de 2021, la Escisión parcial de su patrimonio por la suma de \$ 4.700.000 para la creación de una nueva sociedad (sociedad escisionaria) denominada EUGUI S.R.L. En razón de la Escisión la sociedad escidente GAGH S.A. reduce su capital social de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) a \$ 300.000 (pesos trescientos mil); y su Patrimonio Neto de \$ 24.594.749.- a la suma de \$ 19.894.749. Conforme a sus estados contables al 30/06/2021, la valuación de activos de GAGH S.A. es de \$ 25.468.664.-, y la valuación de sus pasivos de \$ 873.915.-. La valuación de Activo destinado a la nueva sociedad es de \$ 4.700.000 y la valuación de Pasivo destinado a la nueva sociedad es de \$ 0.00. La nueva sociedad (sociedad escisionaria) se denomina EUGUI S.R.L. tendrá su domicilio en calle Florida N° 37, local 10, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Dentro de los 15 días de la última publicación de este edicto, se pueden formular en el domicilio legal de la sociedad las oposiciones que por derecho le correspondan, tal como lo dispone el artículo 88, inciso 5 anteúltimo párrafo, Ley N° 19.550.- San Miguel de Tucumán 12 de Octubre de 2021. E 18 y V 20/10/2021. \$1.850,40. Aviso N° 241.132.



Aviso número 241166

**SOCIEDADES / LADRICER HANBALL CLUB**

POR 1 DIA - Nicanor Ezequiel Del Sueldo, Presidente de LADRICER HANBALL CLUB Asociación Civil, con Personería Jurídica N° 284/14-DPJ de fecha 06/10/2014, tengo el agrado de dirigirme a Ustedes y por su digno intermedio ante quien corresponda, con el fin de hacer saber que en aviso N°241.079, publicado en Boletín de fecha 15/10/2021, Boletín N°30082, correspondiente aLadricer Handball Club Asociación Civil, donde dice: "2. Motivo de la demora y tratamiento de las memorias, Balances, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios financieros contables 2019-2020". Debió decir: "2. Motivo de la demora y tratamiento de las memorias, Balances, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios financieros contables 2018-2019-2020. E y v 19/10/2021. \$315,20. Aviso N° 241.166.

Aviso número 241188

**SOCIEDADES / LAD SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**

POR 1 DIA - LAD SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. (Modificación) Expte: 5706/205-L-2021.  
Se hace saber que por Expediente 5706/205-L-2021 de fecha 13/10/2021, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 30/08/2021, donde los socios MARTA IRMA PRADO DNI n°5.728.058, MARTA VERONICA DIAZ, DNI n°23.239.472, y SILVIO GERMAN DIAZ, DNI n°28.681.720; en la sede social de calle Raúl Colombres N° 1160, Departamento "B", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, deciden su incorporación a la empresa, conforme lo ordenado por el señor Juez en Familia de la III Nominación, en sentencia de fecha 03 de agosto de 2021, dictada en los autos DIAZ, LUIS AMADO s/Sucesión. Expte. N°7186/20, confeccionando el texto ordenado del contrato social de la empresa. - San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2021. E y V 19/10/2021. \$335,60. Aviso N° 241.188.

Aviso número 241155

**SOCIEDADES / PEGASUS**

POR 5 DIAS - Avisa Paola Alvarez que vende el fondo de comercio de Pegasus ubicado en calle piedras 56, of 6, de esta ciudad, a Edith S.A.S, domiciliada en Las Heras 488, Cordoba. Libre de toda deuda. Por reclamos de ley dirigirse a Escribanía Roldan, piedras 482, San Miguel de Tucumán. E 19 y V 25/10/2021. \$622. Aviso N° 241.155.

Aviso número 240971

**SOCIEDADES / SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL INMOBILIARIA ARGENTINA  
(S.A.M.I.A.)**

POR 5 DIAS - La SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL INMOBILIARIA ARGENTINA (S.A.M.I.A.), convoca a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 28 de Octubre de 2021, a horas veinte y treinta, en su sede de calle Mendoza N° 764 (Galería Mendoza Local 61), a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General, Estados Contables, Honorarios a Directores y Síndico a asignar y Distribución de Utilidades del Ejercicio N° 65, cerrado el 30 de Abril de 2021.- 2°) Elección de hasta cuatro Directores Titulares por dos (2) años.- 3°) Elección de Síndico Titular y Suplente por un (1) año.- 4°) Elección de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 12 de Octubre de 2021. E 13 y V 19/10/2021. \$1.656. Aviso N° 240.971.

**SOCIEDADES / "WANDERLUST GROUP S.A.S."**

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "WANDERLUST GROUP S.A.S." (Constitución) Expte: 4441/205-G-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4441/205-G-2021 de fecha 26/08/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 07 de Septiembre del año 2021, mediante el cual se constituye la Sociedad "WANDERLUST GROUP S.A.S.(Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los señores: BUSTOS GOMEZ MARÍA JOSÉ, D.N.I. 33.432.174, nacida en fecha 17/01/1988, soltera, trabajadora independiente, con domicilio en calle Córdoba n° 184 4° Piso Dto. "C" San Miguel de Tucumán; HUERTA CRISTIÁN DANIEL, D.N.I. 29.293.728, nacido en fecha 14/03/1982, soltero, trabajador independiente, con domicilio en calle 12 de Octubre n°1452 San Miguel de Tucumán, y NORRY CRISTIAN STIVEN, D.N.I. 37.658.533, nacido en fecha 16/3/1982, soltero, trabajador independiente, con domicilio en Los Nogales Barrio Los Cardales Lote 2 Tafí Viejo.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Batalla de Maipú N° 168 Planta Baja dto. 3 , San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 60 (sesenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: PRINCIPAL: SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios como Empresa de Viajes y Turismo, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Desarrollando, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) Actuar como Agente de Turismo Estudiantil sea como organizador o comercializador, previa obtención de permisos/licencias/certificados debidamente expedidos por la autoridad correspondiente; e) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; f) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; g) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; h) La realización de presentaciones, gestiones, trámites y toda otra actuación que fuera necesaria para la obtención de Permisos, Licencias, Certificados, y cualquier otro requisito tendiente al cumplimiento del objeto social; i) La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos

y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$60.000 (pesos sesenta mil), dividido en 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$300 (pesos trescientos) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. HUERTA CRISTIÁN DANIEL, 80 acciones; la Sra. BUSTOS GOMEZ MARÍA JOSÉ, 60 acciones y el Sr. NORRY CRISTIAN STIVEN, 60 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de la Sra. María José Bustos Gómez D.N.I. 33.432.174 . La representación legal estará a cargo del Sr. Cristian Stiven Norry D.N.I. 37.658.533.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de Octubre de 2021. E y V 19/10/2021. \$1.884. Aviso N° 241.180.

Aviso número 241157

**SUCESIONES / ACOSTA MARIO HECTOR S/ SUCESION - EXPTE. N° 95/19**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ACOSTA MARIO HECTOR s/ SUCESION - Expte. N° 95/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIO HECTOR ACOSTA", DNI N°10.645.636. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- Fdo. FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - Jueza.- Secretaría, 05 de octubre de 2021. E y V 19/10/2021. \$200 Aviso N° 241.157

Aviso número 241158

**SUCESIONES / BORQUEZ HORTENSIA - ALDERETE PEDRO MIGUEL - ALDERETE INES HORTENSIA S/ SUCESION - EXPTE. N° 135390/1950**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "BORQUEZ HORTENSIA - ALDERETE PEDRO MIGUEL - ALDERETE INES HORTENSIA s/ SUCESION - Expte. N° 135390/1950, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "INÉS HORTENSIA ALDERETE, DNI N° 8.968.883. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV)... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZ.- Secretaría, 06 de septiembre de 2021. E y V 19/10/2021. \$200  
Aviso N° 241.158



Aviso número 241164

**SUCESIONES / CHICO LUIS EDUARDO**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CHICO LUIS EDUARDO, DNI. N°21.228.902, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CHICO LUIS EDUARDO s/ SUCESION - EXPTE. N° 11329/21". San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2021. E y V 19/10/2021. \$200. Aviso N° 241.164.

Aviso número 241192

**SUCESIONES / CHINELLATO LUIS SANTIAGO S/ SUCESION - EXPTE. N°  
7891/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CHINELLATO LUIS SANTIAGO s/ SUCESION - Expte. N° 7891/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:  
"////San Miguel de Tucumán, 7 de octubre de de 2021 .- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LUIS SANTIAGO CHINELLATO", DNI N°12918219. Hágase Saber. Publíquese. II) .. III) . .-" Fdo. MARIA DEL CARMEN NEGRO - Jueza.- Secretaría, 13 de octubre de 2021. E y V 19/10/2021. \$200. Aviso N° 241.192.

Aviso número 241193

**SUCESIONES / "CORREA RAMONA DEL VALLE S/ SUCESION" - EXPTE. N°  
10522/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAMONA DEL VALLE CORREA (D.N.I. N°17.458.561) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CORREA RAMONA DEL VALLE s/ SUCESION" - Expte. N° 10522/21.- San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 19/10/2021. \$200. Aviso N° 241.193.

Aviso número 241186

**SUCESIONES / CRUZ MARCOS EVANGELISTO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CRUZ MARCOS EVANGELISTO, DNI. N° M3.583.563, fallecido el 22/06/1980, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021. E y V 19/10/2021. \$200 Aviso N° 241.186

Aviso número 241183

**SUCESIONES / EMILIO HERALDO RUIZ Y DE ILDA MERIDA JOGLAR RODRÍGUEZ**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EMILIO HERALDO RUIZ (D.N.I. N°7.046.331) y de ILDA MERIDA JOGLAR RODRÍGUEZ (D.N.I. N°3.687.774) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RUIZ EMILIO HERALDO - JOGLAR RODRIGUEZ ILDA MERIDA s/ SUCESION" - Expte. N° 2177/21.- San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR.- E y V 19/10/2021. \$200. Aviso N° 241.183.

Aviso número 241168

**SUCESIONES / "GOMEZ RAMON ALBERTO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAMON ALBERTO GOMEZ (D.N.I. N°8.622.159) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GOMEZ RAMON ALBERTO s/ SUCESSION" - Expte. N° 11017/21.- San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - SecretariaE y V 19/10/2021. \$200 Aviso N° 241.168

Aviso número 241169

**SUCESIONES / GONZALEZ MODESTO**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MODESTO GONZALEZ (D.N.I. N°7.019.806) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GONZALEZ MODESTO s/ SUCESSION" - Expte. N° 6714/21.- San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 19/10/2021. \$200. Aviso N° 241.169.

Aviso número 241190

**SUCESIONES / IGNACIO GUZZO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de IGNACIO GUZZO, D.N.I. N° 8.096.502, fallecido el 30/08/15, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "GUZZO IGNACIO s/ SUCESION - EXPTE. N°12008/21". San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021.- JAC 12008/21. E y V 19/10/2021. \$200. Aviso N° 241.190.



Aviso número 241163

**SUCESIONES / JUAN CARLOS ROMANO**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS ROMANO (D.I. N°7.052.752) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ROMANO ANGEL MIGUEL - ROJAS EUDOCIA - ROMANO MIGUEL ANGEL- ROMANO UVALDO ARTURO s/ SUCESSION" - Expte. N° 2107/89 .- San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 19/10/2021. \$200. Aviso N° 241.163.

Aviso número 241175

**SUCESIONES / "LOPEZ LIDIO HUGO S/ SUCESION" - EXPTE. N° 10516/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LIDIO HUGO LOPEZ (D.N.I. N°7.092.849) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LOPEZ LIDIO HUGO s/ SUCESION" - Expte. N° 10516/21.- San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 19/10/2021. \$200. Aviso N° 241.175.

Aviso número 241178

**SUCESIONES / LUCENA JOSE ALBERTO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE ALBERTO LUCENA, DNI. N°21.894.060, fallecido el 25/07/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "LUCENA JOSE ALBERTO s/SUCESION - EXPTE. N°12124/21". San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021.- DCD 12124/21.- E y V 19/10/2021. \$200 Aviso N° 241.178.

Aviso número 241176

**SUCESIONES / LUIS MARCELO MARTINO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUIS MARCELO MARTINO, D.N.I. N° 22.558.017, fallecido el 07/07/21, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MARTINO LUIS MARCELO s/ SUCESION - EXPTE. N°11941/21". San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021.- JAC 11941/21.- E y V 19/10/2021. \$200 Aviso N° 241.176.

Aviso número 241181

**SUCESIONES / MARIO ARNOLDO RAMIREZ**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIO ARNOLDO RAMIREZ, DNI. N°7.088.232, fallecido el 10/01/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "RAMIREZ MARIO ARNOLDO s/ SUCESION - EXPTE. N°9442/21". San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2021.- DCD 9442/21.- E y V 19/10/2021. \$200. Aviso N° 241.181.

Aviso número 241189

**SUCESIONES / MENENDEZ HUGO RICARDO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HUGO RICARDO MENENDEZ (D.N.I. N°8.075.079) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MENENDEZ HUGO RICARDO s/ SUCESION" - Expte. N° 5488/21.- San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 19/10/2021. \$200. Aviso N° 241.189.

Aviso número 241151

**SUCESIONES / "MURO LILIANA MERCEDES S/SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HUGO RICARDO MARANGONI (D.N.I. N° 8.087.484) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MURO LILIANA MERCEDES s/SUCESION" - Expte. N° 8441/14.- San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 19/10/2021. \$200. Aviso N° 241.151.

Aviso número 241177

**SUCESIONES / NAVARRO ELISA CORINA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ELISA CORINA NAVARRO, DNI. N°4.523.018, fallecida el 09/10/2018, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "NAVARRO ELISA CORINA s/SUCESION-EXPTE. N°11056/21". San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2021.- DCD 11056/21.- E y V 19/10/2021. \$200 Aviso N° 241.177.



Aviso número 241167

**SUCESIONES / "NAZARIO HECTOR MEDINA", DNI N°12.606.971.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo de la Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA NAZARIO HECTOR s/ SUCESION - Expte. N° 10278/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "NAZARIO HECTOR MEDINA", DNI N°12.606.971. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA TITULAR- Secretaría, 14 de octubre de 2021.- VAV. E y V 19/10/2021. \$200. Aviso N° 241.167.

Aviso número 241152

**SUCESIONES / OVEJERO VICTOR EDUARDO S/SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de VICTOR EDUARDO OVEJERO (D.N.I. N°26.832.338) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "OVEJERO VICTOR EDUARDO s/SUCESION" - Expte. N° 1823/21.- San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 19/10/2021. \$200 Aviso N° 241.152

Aviso número 241184

**SUCESIONES / PARRA LUZ TERESA - SILVA ALBERTO ANTONIO**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUZ TERESA PARRA, DNI. N°2.797.830, fallecido el 06/03/2020 y ALBERTO ANTONIO SILVA, DNI. N°7.064.304, fallecido el 29/10/2020, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "PARRA LUZ TERESA - SILVA ALBERTO ANTONIO s/ SUCESION - EXPTE. N° 12271/21". San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021. E y V 19/10/2021. \$200. Aviso N° 241.184.

Aviso número 241174

**SUCESIONES / PEDRO RAMON ALBERTO LENCINA**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LENCINA PEDRO RAMON ALBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 10154/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "PEDRO RAMON ALBERTO LENCINA", DNI N°25.841.288. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV)...-" Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-Jueza.- Secretaría, 06 de octubre de 2021.- E y V 19/10/2021. \$200 Aviso N° 241.174.

Aviso número 241172

**SUCESIONES / PORCEL JOSE S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE PORCEL (D.N.I. N°7.075.634) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PORCEL JOSE s/ SUCESION" - Expte. N° 2583/21 .- San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 19/10/2021. \$200. Aviso N° 241.172.

Aviso número 241182

**SUCESIONES / RAMONA PETRONA ROJAS**

POR 1 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de RAMONA PETRONA ROJAS, D.N.I. N°4.648.673, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 28 de septiembre de 2021. E y V 19/10/2021. \$200. Aviso N° 241.182.

Aviso número 241179

**SUCESIONES / ROBERTO ROQUE PAEZ ALDERETE**

POR 1 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ROBERTO ROQUE PAEZ ALDERETE, D.N.I. N°7.039.252 y ROSA NELIDA SARMIENTO, D.N.I. N°4.669.921 , cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 12 de octubre. E y V 19/10/2021. \$200 Aviso N° 241.179.

Aviso número 241170

**SUCESIONES / SANTILLAN SIÑANI LEANDRO**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LEANDRO SANTILLAN SIÑANI, DNI. N°93.069.925, fallecido el 29/05/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "SANTILLAN SIÑANI LEANDRO s/ SUCESION - EXPTE. N°10531/21". San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021.- DCD 10531/21. E y V 19/10/2021. \$200. Aviso N° 241.170.



Aviso número 241153

**SUCESIONES / "WAYAR ERNESTO CLEMENTE S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de WAYAR ERNESTO CLEMENTE, DNI. N°8.551.289, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "WAYAR ERNESTO CLEMENTE s/ SUCESION - EXPTE. N°12581/21". San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021. E y V 19/10/2021. \$200. Aviso N° 241.153.

Numero de boletin: 30084

Fecha: 19/10/2021